



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.**



Concejales asistentes:

D. Fernando Priego Chacón
D^a. Cristina Antonia Jiménez Lopera
D. Juan Ramón Pérez Valenzuela
D^a. Ana María Peña Groth
D^a. María del Pilar López Gutiérrez
D. Guillermo González Cruz
D. Francisco de Paula Casas Marín
D^a. M^a. del Carmen Montes Montes
D. José Luis Arrabal Maíz
D^a. M^a. del Carmen Cuevas Romero
D. Felipe José Calvo Serrano
D. Ángel Moreno Millán
D^a. Carmen Granados García
D^a. María de la Sierra de Julián de Silva
D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera
D^a. María de la Sierra Pérez-Aranda Maíz
D. José Alejo Ortega Gallego
D. José Luis Osuna Castro
D^a. María Inés Córdoba Cantero

No asiste excusando su asistencia

D^a. María Araceli García Flores

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez.

Secretario General:

D. José Alberto Alcántara Leonés.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario General, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1º.- INFORME DE ALCALDÍA.
- 2º.- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- 3º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS
- 4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
- 5º.- ESCRITO SOBRE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 6º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA, S.C.A. EN POLIGONO. 21-PARCELAS, 60 Y 540.

- 7.- RECURSO REPOSICIÓN REVISIÓN OFICIO EXPEDIENTE 201/2011.
- 8.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016.
- 9.- EXPEDIENTE NÚMERO DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.
- 10.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013
- 11.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y ENDESA, S.A., PARA COORDINAR EL PAGO DE AYUDAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS.
- 12.- ADHESION ACUERDO AYUNTAMIENTO RUTE SOBRE PROCESO DE CORONACIÓN CANÓNICA DE LA VIRGEN DEL CARMEN.



- 13.- MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL POPULAR SOBRE "NUEVA DEMORA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR".
14.- RUEGOS Y PREGUNTAS



I. PARTE RESOLUTIVA.

1.- INFORME DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Han comenzado las obras:

- Mejora de jardines Avda. San José y calle Acera Mío Cid en la Barriada Ntra. Sra. De la Sierra.
- Reanudación de las obras en la Ladera de la Villa.
- Impermeabilización de los Depósitos de agua potable de la barriada Virgen de la Sierra.

Han finalizado:

- Obras de pavimentación, saneamientos y calzada de la calle Alcalá Galiano.

Se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones:

- Con fecha 28 de septiembre se recibe información del proyecto de obra para la actuación "Eliminación barreras Arquitectónicas Calle San Andrés", cuyo importe de actuación asciende a la cantidad de 14.500 €.

Dicha actuación se solicitó a la Excma. Diputación de Córdoba, al amparo del Plan Provincial Eliminación Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias Vías Públicas 2015.

- Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de Córdoba, con fecha 8 de octubre de 2015, aprobando El Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, ascendiendo la cantidad que vendrá destinada a nuestro Ayuntamiento con un importe de 248.896,61 €.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención en material de programa de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2015/2016, que asciende a 1.200,00 €.

- Resolución definitiva de la Excma. Diputación de Córdoba correspondiente al Plan de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Córdoba 2015.:



Se concede al Ayuntamiento de Cabra la cantidad de 118.386,08 € para la puesta en marcha de varias actuaciones, entre ellas figura la contratación de personal e infraestructuras:

Con fecha 26 de octubre tiene entrada en esta Entidad Local, la resolución definitiva de actuaciones incluidas en Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la provincia de Córdoba 2015.

Se concede una ayuda de 127.012,50 € para la obra 'Remodelación del Mercado Municipal Plaza de Abastos'.

RELACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL A LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES:

DE BIENESTAR SOCIAL Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES SOCIALES

ASOCIACIÓN "CABRA SOLIDARIA"	1.810,80 €
ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER EGABRENSE "ADAE"	1.735,35 €
RESIDENCIA "NTRA. SRA. DE LA SIERRA"	1.282,65 €
ASOCIACIÓN "ENTRECULTURAS "	1.810,80 €
ASOCIACIÓN "AECC"	1.810,80 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROLACTANCIA "VINCULO MATERNO"	1.271,25 €
ASOCIACIÓN "ACOFI"	1.509,00 €
ASOCIACIÓN "EL BUEN SAMARITANO"	1.207,20 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON HIJOS DE NECESIDADES ESPECIALES "BORRANDO DIFERENCIAS"	1.810,80 €



ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS "LA SIERRA"	1.132,05 €
FUNDACION "PROMI"	1.659,90 €
ASOCIACIÓN INICIATIVAS SOLIDARIAS DE LA SUBBÉTICA	450,00 €

EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN:

ASOCIACIÓN "PROMI"	1.500,00 €
--------------------	------------

Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación:

MANOS UNIDAS	3.428,00 €
A.M.A.N.S	3.500,00 €
FUNDACIÓN MANUEL MADRAZO	3.500,00 €
ASOCIACIÓN BENFICA "MIGUEL VACAS"	3.500,00 €

UN TOTAL DE 32.928,60 €.

A diario se siguen recibiendo a los ciudadanos que piden cita con este Alcalde.

Se han mantenido entre otros los siguientes actos y reuniones:

El día 29 de septiembre, me reuní con el Presidente de la Fundación PROMI, más tarde asistí al Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética.

El día 1 de octubre, por la mañana mantuve una reunión con el Concejal Delegado de Deportes y la Asociación CIMA 2000, con el Delegado de Deportes de la Excm. Diputación de Córdoba, más tarde asistí a la reunión informativa que la empresa pública Tragsa realizó para informar a los vecinos y a los miembros de la Corporación que estuvieron presentes sobre el proyecto de actuación en la Muralla de la Villa. Por la tarde asistí al acto de apertura del Curso Escolar 2015-2016, del I.E.S. Aguilar y Eslava y a la rotulación de la Plaza que recientemente ha sido remodelada.

El día 2 de octubre, por la mañana fui a la inauguración del Centro de Atención temprana, gestionado por Promi, en el Centro Municipal Integrado. A media mañana estuve en los actos organizados por el Cuerpo Nacional de la Policía, con motivo del día de los Santos Ángeles Custodios.

El día 3 de octubre, estuve en la convivencia que celebraron los vecinos de la Urbanización de Pedro Garfias. Por la tarde asistí al descubrimiento de la placa que la Asociación del Alzheimer ha colocado en homenaje al cuidador, en el Centro Municipal Integrado.

El día 5 de octubre, por la mañana visité junto al Delegado Territorial Provincial de Medio Ambiente las obras de construcción del nuevo Punto Limpio de Cabra. Por la tarde mantuve una reunión junto al Subdelegado del Gobierno y el Concejal Delegado de Medio ambiente, con el delegado del Gobierno de España en Andalucía, en la que se me informó que el gobierno central destinará 3,5 millones de euros para la restauración e integración urbana y paisajística del tramo alto del río Cabra. Se va a desarrollar este proyecto a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, El proyecto actuará sobre 4.500 metros y tiene como objetivo la recuperación del espacio fluvial necesario para evitar que el enclave se degrade aún más.

El día 6 de octubre, a primera hora de la mañana informé ante los medios de comunicación, la ayuda recibida por parte del Ministerio para la restauración y recuperación del río Cabra. Más tarde mantuve una reunión con los dirigentes de la Residencia de ancianos "El Sauce" de Lucena. Por la tarde informé a los portavoces del Grupo municipal de la modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el año 2016.

El día 7 de octubre, informé sobre las Ordenanzas Fiscales para 2016 al Consejo local de Participación Ciudadana, al Consejo Local Económico y Social y a la Asociación de Empresarios de Cabra.

El día 8 de octubre, por la tarde, asistí a la presentación del Libro de D.^a M^a Luisa Hurtado Palmero, Coordinadora de los Informativos de onda Cero, titulado "aquí tienes a tu madre", y al acto de apertura del Curso escolar y al homenaje a los docentes jubilados, organizado por la Delegación de Educación de este Ayuntamiento.

El día 9 de octubre, estuve junto a la Concejal Delegada de Salud y la Delegada Territorial de Salud en Córdoba, en el acto organizado por Faisem, en el Hospital Infanta Margarita de Cabra, conmemorando el Día Mundial de la Salud Mental.

El día 10 de octubre, asistí a la función religiosa que se celebró en la Parroquia de la Asunción y Ángeles, con motivo de la Clausura del Año jubilar Mariano.

El día 12 de octubre, asistí a los actos organizados por el Cuerpo de la Guardia Civil, con motivo de la Festividad del Día de la Hispanidad y a la Clausura del IV Convención del Congreso Español de Sindonología.

El día 13 de octubre, por la noche asistí a la presentación del reto Kilómetro Solidario a beneficio del proyecto de Manos Unidas en Nicaragua, que ha resultado todo un éxito y por el que felicitamos a todos los organizadores, colaboradores y en especial a nuestro compañero Francisco Lozano.



El día 15 de octubre se celebró el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.

El día 17 de octubre, asistí a las actividades del Kilómetro solidario en el Parque Alcántara Romero. Más asistí fui a la Inauguración del III Salón de la Boda y I de Primera Comunión celebrado en el Hotel MS Fuente de las Piedras

El día 18 de octubre, estuve en la LVII Gran Romería del Gremio del Comercio y Panadería en la ermita de la Virgen de la Sierra y de la Hermandad filial del Rocío de Cabra.

El día 19 de octubre, por la mañana asistí a la Asamblea General de Municipios de Caminos de Pasión en la localidad de Puente Genil, habiendo cesado este Ayuntamiento en su Presidencia y asumiendo la misma el Ayuntamiento de Carmona.

El día 20 de octubre, mantuve una reunión junto al Concejal Delegado de Educación, con el AMPA del Ángel Cruz Rueda. También presenté la obras y apertura de la calle Alcalá Galiano.

El día 21 de octubre, por la tarde asistí a la apertura del comercio Mercería Paulina. Más tarde se firmó los Convenios de Colaboración del Patronato Municipal de Bienestar Social y distintas asociaciones egabrenses de las que acabo de dar cuenta. También se celebró el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social.

El día 22 de octubre, por la mañana informé ante los medios de comunicación las modificaciones que el Equipo de Gobierno propone para las ordenanzas fiscales para el año 2016 y por la tarde los resultados obtenidos en el Kilómetro Solidario.

El día 26 de octubre, por la mañana me he reunido con las distintas asociaciones egabrenses de mujeres y he asistido al acto por el Día Mundial del Daño Cerebral, convocada a iniciativa de la Fundación PROMI.

También informo que:

- Se ha recibido escrito de la Excm. Diputación de Córdoba, comunicando que el Proyecto correspondiente al programa PROFEA 2015 denominado "Adecuación de Caminos naturales Provinciales de interés Público para Uso Público, y en nuestro municipio en concreto, se desarrollará sobre la Vía Verde de la Subbética y la CP-89 denominada Camino Viejo de Cabra, con una duración de 4 y 1,5 meses respectivamente con la contratación de dos oficiales de primera y once cuadrillas de 4 peones cada una.

-También se ha recibido carta de la Real Archicofradía de M^a Stma. de la Sierra, agradeciendo tanto a la Alcaldía, como a trabajadores y funcionarios, al Cuerpo de la Policía Local y a todas las Delegaciones implicadas, que han hecho posible las Fiestas patronales en Honor de M^a. Stma. de la Sierra.

-He remitido carta de felicitación en nombre de la Corporación Municipal y en el mío propio a D. Leandro Da Silva Delgado por el triunfo alcanzado en la competición de Culturismo Natural como subcampeón de España en su categoría, a D. Juan Ayoso Cerezo, por haber conquistado ser Campeón de España en Corte de Moda, Subcampeón de España en la general, Segundo de España por equipos, segundo en peinado creativo, Tercero en peinado de noche, en Albacete y a D. Christian Triano Cantero por ser Campeón del Open de Sevilla también en culturismo.

2º.- ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015. Por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes se aprueba el acta de la sesión epigrafiada.

3º.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

El Sr. Alcalde en nombre de la Corporación felicita a D^a Araceli García Flores, Concejala del Ayuntamiento de Cabra por su nombramiento como Directora General de Bienes Culturales y Museos de la Junta de Andalucía, haciendo constar el agradecimiento del Ayuntamiento de Cabra por su dedicación en el seno del mismo y deseándole los mayores éxitos en esta nueva etapa de su vida.

A continuación interviene el Sr. Castro Osuna, quien se expresa de la forma que sigue: Desde el Grupo Andalucista nos sumamos a la felicitación y le deseamos a Araceli García Flores como nueva Directora General de Bienes Culturales y Museos toda clase de éxitos y como sabemos que es una persona amante de su pueblo y que quiere a su pueblo, Cabra, sabemos que eso va a repercutir en nuestra ciudad.

Sr. Rodríguez Alcázar: Evidentemente nos sumamos a esa felicitación, como ya lo hemos hecho desde el principio, puesto que es un nombramiento que se hace desde la Junta de Andalucía y que atañe directamente a nuestro Grupo Municipal y por eso yo desde el principio estábamos diciendo que teníamos un doble sentimiento, de alegría y tristeza, de alegría porque se iba como decíamos, no se iba de Cabra, sino que simplemente cambiaba su oficina o su despacho de lugar porque iba a seguir trabajando por Cabra, lo que pasa es que de una manera más amplia también para toda Andalucía, pero de tristeza porque no podíamos tener su compañía y su trabajo que en este corto período de tiempo ha sido muy intenso. Evidentemente nos alegramos de esa nueva función que va a desempeñar nuestra compañera Araceli, y estamos completamente seguros de que su labor en la Junta de Andalucía va a ser fructífera para Cabra pero también para toda Andalucía.

Sra. Lopera Jiménez: Unirnos a la felicitación de Araceli, la verdad es que siempre es una alegría que una persona de Cabra o arraigada a Cabra, como este caso donde tenía su vivienda sea llamada a una responsabilidad política de esa categoría, y le deseamos como no pueda ser de otra manera todos los éxitos, y lógicamente sabemos que lo va a hacer y que va a estar muy pendiente, no solo del buen curso, dentro del ámbito del desarrollo de su profesión, de los intereses de Andalucía sino también de su pueblo, Cabra. Nada más, felicitar.

4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Secretario General de este Ayuntamiento, D. José Alberto Alcántara Leonés con fecha 22 de octubre de 2015, informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario celebrado el día 28 de septiembre de 2015, comprendidos entre los números 2015/822 al 2015/927, los cuales se han transcrito al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los Sres. Concejales que deseen consultarlo.

5º.- ESCRITO SOBRE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se ratifica la inclusión en el Orden del día por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes .

Sometido el asunto epigrafiado a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los siguientes términos :

"Visto el escrito presentado el veinte de octubre de dos mil quince por la Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a. María Araceli García Flores por el que, al haber sido nombrada Directora General de Bienes Culturales y Museos renuncia a su condición de Concejala de este Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de esta Corporación celebrada el día trece de junio de dos mil quince.

De conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D^a. María Araceli García Flores a su condición de Concejala de este Ayuntamiento y a todos los demás cargos que ejerce derivados de esta condición.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a D^a. María Araceli García Flores.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral de Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D^a María José Serrano Reyes que ocupa el puesto número sexto en la lista electoral del PSOE en las elecciones locales del año 2015."

6º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA, S.C.A. EN POLIGONO. 21-PARCELAS, 60 y 540.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Obra Públicas y Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2015 en los siguientes términos:

"Considerando que con fecha 10/02/2014, la mercantil Almazaras de la Subbética SCA N.I.F: F-14803241 presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para uso industrial de ampliación de construcciones e instalaciones existentes en suelo no urbanizable en las parcelas 60 y 540 del polígono 21 del Catastro de Rústica de este término municipal

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2014 los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable para su admisión.

Considerando que con fecha 8 de octubre de 2014 , se acordó por la Junta de Gobierno Local admitir a trámite el Proyecto de Actuación.

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2014 mediante anuncio en el BOP de la provincia de Córdoba , se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación no presentándose alegaciones según consta por certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2015.

Considerando que con fecha 7 de agosto de 2015, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 8 de octubre de 2015. Dicho Informe es favorable condicionándose a:

"En el trámite de concesión de licencia, en caso de aprobación del proyecto de actuación, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad

Ambiental. Asimismo, en correspondencia con el artículo 8.251.2 del TR del PGOU queda agotada la capacidad edificatoria de las parcelas vinculadas por la realización de la construcción autorizada.

En tal caso, el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el Art. 42.5.D.c. de la citada LOUA."

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la mercantil Almazaras de la Subbética SCA N.I.F: F-14803241 . necesario y previo a la licencia de obras, para uso industrial *de ampliación de construcciones e instalaciones existentes* en suelo no urbanizable en las parcelas 60 y 540 del polígono 21 del Catastro de Rústica de este término municipal

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO . Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta trascrita.

El Sr. Alcalde indica: Se aprueba por unanimidad, y siempre es una buena noticia que una empresa instalada en nuestra ciudad decida ampliar su negocio, porque eso es riqueza y empleo para el municipio.

7.- RECURSO REPOSICIÓN REVISIÓN OFICIO EXPEDIENTE 201/2011.-

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Obra Públicas y Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2015 en los siguientes términos:

"Visto que se ha interpuesto con fecha 2 de octubre de 2015 recurso de reposición por D^a. María Sierra Alcántara Bonilla contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, por el que se acuerda declarar nulo el acto administrativo a que se refiere el expediente GEX 2014/1829 sobre revisión de oficio de la declaración de innecesariedad de LICENCIA DE DE DIVISIÓN HORIZONTAL con relación a la finca registral 32.838-1^a sita en polígono 18 -parcela 1006- a instancia de D. María Sierra Alcántara Bonilla por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992.

Visto el Informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2015 que consta en el expediente y que entre otros extremos señala que:

" Respecto del recurso potestativo de reposición formulado debe considerarse que consta la presentación fuera de plazo, debido a que el acto recurrido fue notificado el día 10 de agosto de 2015. Al tratarse de un acto expreso conforme al artículo 117 de la LRJPAC, el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, es decir que el plazo para interponer el recurso concluyó el día 10 de septiembre de 2015, por lo que al interponerse el citado recurso de reposición el día 2 de octubre de 2015, se interpuso fuera de plazo.

Visto cuanto antecede, se informa de la procedencia de inadmitir el recurso formulado, por extemporáneo"

En base a lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por D^a. María Sierra Alcántara Bonilla contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, por el que se acuerda declarar nulo el acto administrativo a que se refiere el expediente GEX 2014/1829 sobre revisión de oficio de la declaración de innecesariedad de LICENCIA DE DE DIVISIÓN HORIZONTAL con relación a la finca registral 32.838-1^a sita en polígono 18 -parcela

1006- a instancia de D. María Sierra Alcántara Bonilla por concurrir la causa de nulidad tipificada en el apartado 62.1.g) de la Ley 30/1992.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan."

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta que se transcribe.

8.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 21 de octubre de 2015.

Sometido el asunto a votación, **con el voto a favor de todos los presentes (20)**, se adopta acuerdo en los términos de la propuesta que se transcribe.

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS

El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la modificación para el ejercicio 2016, de las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos que más abajo se relacionan, excepto las siguientes, que no sufren modificación alguna:

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO EN ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE CABRA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.**
- **ORDENANZA GENERAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**
- **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS U OTRAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Por lo expuesto, la propuesta que esta Alcaldía tiene el honor de someter a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se concreta de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El coeficiente de incremento es 1'8924.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 7º.-

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2.- Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento de devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3.- El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,41 %.
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 3,13 %.
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,91 %.



d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: 2,79 %.

4.- A efectos de lo dispuesto en el numero 3 del Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento fija una reducción del 50%.

Artículo 13º.-

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base el tipo del 25,80 %.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 3º Base imponible, cuota y devengo

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3,20 por 100 cuando la base imponible sea superior a 3.000 €, aplicándose el tipo reducido del 0,50 por 100 para bases imponibles iguales o inferiores a 3.000,00 €.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones y obras:

1.- Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha de notificación del acuerdo o resolución de concesión.

2.- Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquellas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7º. Tarifa.

Contratación Administrativa.

Los contratos autorizados por cualesquiera de los organismos, autoridades o funcionarios municipales, se reintegrarán con arreglo a su importe en la forma siguiente:

-Hasta 300,51 €	2,87 €
-De 300,52 € a 601,01 €	9,67 €
-De 601,02 € a 1.202,02 €	20,84 €
-Los que excedan de 1.202,02 € se reintegrarán con	2,865919 € por cada 120,20 € o fracción.

Certificaciones.

Las certificaciones expedidas por las autoridades o funcionarios municipales de cualquier clase, se reintegrarán:

-Si se refiere a la fecha comprendida en los tres últimos años, por cada folio y año	1,362921 €
-Si es de fecha comprendida entre los tres y los diez años, por cada folio y año	2,438905 €
-Si es de mayor antigüedad por folio y año	2,800786 € con el límite máximo de 62,91 €
-Los certificados de empadronamiento relativos al padrón de habitantes vigentes se reintegrarán en cuantía de 1,50 €, los certificados de esta clase relativos a padrones anteriores al vigente:	
-Los que están informatizados.....	2,71 €
-Los no informatizados.....	5,51 €

Compulsa de documentos:

-1 página	2,15 €
-Documentos que contengan más de 1 página, la primera 2,15 €, y las restantes a	0,828910 € cada página.

Estarán exenta de la Tasa la compulsa de documentos exigidos por esta Administración Municipal para surtir efectos ante la misma.

Licencias, autorizaciones:

-Por cada licencia de habitabilidad o primera ocupación, se aplicará sobre el importe del proyecto que haya servido para la liquidación del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, el 0,25 %.



-Por cada licencia de habitabilidad, o primera ocupación, en aquellos casos que no existe proyecto, se aplicará sobre el estudio realizado por los Servicios Municipales el 0,25 %.	
-Por cada licencia municipal sobre parcelaciones o declaraciones de innecesariedad.....	42,76 €
-Todas las licencias concedidas por organismos, autoridades o funcionarios municipales, llevan sellos municipales, en relación con el importe de la exacción y correlatividad a su concesión, con arreglo al siguiente detalle:	
-Hasta 3,00 €	1,63 €
-De 3,01 a 6,00 €	2,83 €
-De 6,01 € en adelante.....	5,67 €
-En los expedientes que se instruyan para el nombramiento de Guardas Jurados de fincas rústicas, por cada hectárea, sin que la cuota resultante pueda exceder de 402,36 €.....	0,789060 €
-Por las autorizaciones que se concedan para el sacrificio de reses de cerda, en domicilios particulares, por cabeza	2,478758 €
-Por notas para liquidaciones provisionales del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	5,66 €
-Las autorizaciones para Megafonía, por hora	5,124890 €
-Por concesión de Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler:	
-Hasta 10 Hp.....	211,21 €
-Más de 10 a 12 Hp	244,38 €
-Más de 12 a 15 Hp	316,73 €
-Más de 15 en adelante.....	527,83 €
-Autorización para realizar transporte regular de uso especial "Transporte escolar y de menores"	23,39 €
 Otros:	
-Por cada guía o conduce de aceitunas.....	2,18 €
-Expedición de notas simples a instancia de parte, cada nota	2,18 €
-Fotocopias de documentos administrativos a instancia de parte, cada una.....	0,19 €
-Expedición de Cédula de Información Catastral.....	0,55 €
-Por el examen, tramitación y resolución de las iniciativas del sistema de actuación por compensación del Artº 131.4, de la L.O.U.A.	725,27 €
-Volante de empadronamiento individual o colectivo	1,25 €
-Expedición de Tarjetas de Armas	2,36 €
-Por bastanteo de poder para concurrir a licitaciones.....	28,39 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

<u>TARIFA</u>	<u>EUROS</u>
<u>ENTERRAMIENTO</u>	
Por cada m/2 de terreno para panteones familiares sobre el mínimo enajenable de 4 m/2.....	959,83

Bovedillas para conservación de restos mortales por unidad, niveles 1º a 3º	491,15
Bovedillas para conservación de restos mortales por unidad, nivel 4º	245,58
Columbario Familiar	305,67
Panteón en altura de cuatro unidades	3.503,15
Panteón en altura de ocho unidades	6.005,40

ENTERRAMIENTOS TEMPORALES O DE ALQUILER

Sepultura para fetos en bovedilla pequeña durante 5 años.....	74,47
Sepultura en nicho durante 5 años.....	148,84

RENOVACIÓN DE SEPULTURAS EN NICHOS Y BOVEDILLAS PEQUEÑAS

Por la primera anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	28,46 €
Por la segunda anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	34,45 €
Por la tercera anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	40,45 €
Por la cuarta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	46,45 €
Por la quinta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	52,45 €
Por la sexta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	58,98 €
Por la séptima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	65,53 €
Por la octava anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	72,06 €
Por la novena anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	78,60 €
Por la décima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	85,14 €
Por la undécima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	100,51 €
Por la duodécima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	115,87 €
Por la décimo tercera anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	131,24 €
Por la décimo cuarta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	146,60 €
Por la décimo quinta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	161,97 €
Por la décimo sexta anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	177,34 €
Por la décimo séptima anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	192,71 €
Por la décimo octava anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	208,07 €
Por la décimo novena anualidad de renovación transcurridos los primeros cinco años	223,43 €
Por la vigésima anualidad y siguientes de renovación transcurridos los primeros cinco años	238,80 €

INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y DEPOSITOS

Por la inhumación de cadáver en panteón.....	148,84 €
Por la inhumación de restos cadavéricos en panteones.....	112,10 €
Por la exhumación voluntaria y traslado de restos a bovedillas.....	94,78 €
Por la exhumación voluntaria para traslado a otro cementerio	94,78 €
Por cada depósito de cadáveres en la sala destinada a tal efecto por día	19,52 €



CREMACIONES

De cadáveres	407,56 €
De fetos o miembros amputados	80,07 €
De restos.....	203,78 €
Por cada unidad complementaria	61,15 €
Por colocación de lápidas.....	45,95 €

Nueva concesión de derecho funerario sobre sepulturas que han finalizado su período de vigencia:

De panteones:	
De 4 m/2.....	40,83 €
De más de 4 m/2 y hasta 8 m/2	50,96 €
De más 8 m/2 y hasta 12 m/2	61,15 €
De más 12 m/2	81,58 €
De bovedillas.....	30,63 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 3º.- Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento la actividad anterior al traslado:

- Como consecuencia de derribo.
- Declaración de estado ruinoso.
- Expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

Gozarán de bonificaciones:

-Del 30% de la cuota íntegra las personas físicas o jurídicas que contraten tres o más trabajadores para el establecimiento en el que haya solicitado licencia, siendo requisito necesario, además, que la citada contratación se mantenga al menos un año.

-Del 50% de la cuota íntegra en las aperturas solicitadas por jóvenes emprendedores hasta 35 años de edad, siendo la aplicación de esta bonificación incompatible con la establecida en el párrafo anterior.

-Del 50% a mujeres desempleadas de larga duración.

-Del 100 % a mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria de las licencia que se soliciten para la apertura de establecimientos se establece en el siguiente cuadro tarifario, de conformidad con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

Tipo de procedimiento	Importe
<i>a) Actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental</i>	397,80 €
<i>b) Actividades excluidas del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, sometidas a autorización municipal</i>	198,90 €
<i>c) Actividades y establecimientos sujetos al Régimen de Declaración Responsable</i>	123,44 €
<i>d) Actuaciones sujetas a régimen de comunicación previa</i>	80,93 €

2.- Sobre las cuotas de tarifas indicadas para las actividades sometidas a previa licencia municipal de apertura (apartados a y b de la tabla anterior) se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la extensión en metros cuadrados construidos del local dedicado a la actividad de que se trate:

SUPERFICIE DEL LOCAL	COEFICIENTE DE INCREMENTO
- HASTA 100 METROS CUADRADOS	1
- ENTRE 100 Y 200 METROS CUADRADOS	1,5
- ENTRE 200 Y 1.000 METROS CUADRADOS	2
- MÁS DE 1.000 METROS CUADRADOS	3

3.- Otras tarifas:

- Cambio de titularidad licencias tipo procedimiento a) y b): 89,55 €
- Cambio de titularidad licencias tipo procedimiento c) y d): 67,43 €

4.- En los supuestos de personas que, encontrándose en situación de desempleo, produzcan alta en el Régimen Especial de Autónomos para iniciar su actividad económica, aportando con la autoliquidación certificado de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo, será de aplicación un coeficiente de 0,60 sobre la cuota tributaria obtenida de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. El anterior coeficiente se incrementará en 0,10 si la persona es minusválida y tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, QUIOSCOS, CASSETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y ANDAMIOS Y VALLAS.

Artículo 4º. Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el quiosco y a la superficie ocupada, expresada en metros cuadrados, por las mesas y sillas.

2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

T A R I F A

	CATEGORÍA DE CALLES/Euros		
	1 ^a	2 ^a	3 ^a
Por la ocupación con mesas y sillas:			
-Cuota anual por velador (1 mesa y 4 sillas)	69,11	55,64	38,77
-Cuota temporada, 1 de junio a 30 septiembre, por velador (1 mesa y 4 sillas)	63,22	50,58	33,71
-Cuota temporada reducida, 75 días, por velador (1 mesa y 4 sillas)	47,20	40,45	26,13
-Cuota diaria por velador (1 mesa y 4 sillas)	0,85	0,63	0,42
-Por ocupación de suelo con estructuras auxiliares m ² /día (Tribunas, tabladros, plataformas y otros elementos análogos por m ² o fracción y por día). Cuando la ocupación sea por velador y además se solicite estructura auxiliar, la tasa se girará por ambos conceptos sin que ninguno de ellos excluya al otro.	0,1575	0,1323	0,1071
Quioscos para venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos, etc, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,583930	0,583930	0,503387
Quioscos para venta de prensa, libros, lotería, tabacos, por m/2 o fracción, al día Euros	0,583930	0,583930	0,503387
Quioscos para la venta de helados, refrescos y artículos de temporada, y no estén determinados en otro apartado de esta Ordenanza, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,583930	0,583930	0,503387
Quioscos para venta de masa frita, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,583930	0,583930	0,503387
Quioscos para venta de cupones de ciegos por m/2 ó fracción, al día Euros	0,583930	0,583930	0,503387
Quioscos para la venta de flores, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,583930	0,583930	0,503387
Quioscos para la venta de artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,543659	0,543659	0,543659
Quioscos de golosinas y chucherías, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,114103	0,114103	0,114103
Por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, aparatos recreo, juegos y otros análogos, por m/2 ó fracción, al día Euros	1,047044	1,047044	1,047044
Circos, Teatros al aire Libre, Cines, Casetas de baile y otros espectáculos, por m/2 ó fracción, al día Euros	0,053695	0,053695	0,053695
Andamios, vallas, instalaciones provisionales para	0,858035	0,858035	0,858035

obras, por m/2 ó fracción, al mes Euros			
Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento y acera, por m/2 ó fracción, al mes Eur	10,000606	6,000364	4,013668
Las mismas, fuera de la población, por m/2 ó fracción, al mes Euros	2,060530	2,060530	2,060530
Contenedores para el servicio de obras y similares anual Euros	63,232740	63,232740	59,405388
Ocupación de la vía pública para la realización de actividades benéficas y/o solidarias, al día Euros.	1,00	1,00	1,00

Excepto en los supuestos en que la ocupación de la vía pública sea consecuencia del otorgamiento de licencia urbanística, en cuyo caso la ocupación se declara no sujeta a la tasa durante el tiempo previsto para la ejecución de la obra.

Tasa por utilización del dominio público en las ferias de San Juan y Septiembre.

	SAN JUAN	SEPTIEMBRE
Atracciones de feria	25,753236 €/m ²	30,102491 €/m ²
Tómbolas	22,269804 €/m ²	26,451264 €/m ²
Casetas tiro, turrón y puestos.	11,134904 €/m ²	15,135145 €/m ²
Hamburgueserías	207,92 €	243,77 €
Bares pollos y churrerías	516,27 €	591,44 €

Tasa por utilización del dominio público en las ferias de barrios:

- Atracciones 10,094572 €/m².
- Casetas, tiro, etc. 5,047287 €/m²

Artículo 5º. Normas de Gestión.

1.-Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.

2.-Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización administrativa o en los casos que así se determine, efectuar la correspondiente declaración responsable del aprovechamiento que se pretende.

No se concederá ninguna autorización para la ocupación de la vía pública cuando el sujeto pasivo solicitante tenga pendiente de pago las liquidaciones practicadas por el mismo concepto, correspondientes a ejercicio o ejercicios anteriores.

3.-Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización administrativa.

4.-En el supuesto de que los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc. sean como consecuencia de las ferias, podrán suscribirse conciertos con los empresarios feriantes o sus



asociaciones, o sacarse a licitación pública por el procedimiento de puja a la llana. Sirviendo como tipo de licitación al alza, en concepto de precio mínimo, el precio fijado en las tarifas del artículo 4º de esta Ordenanza. Una vez efectuada la adjudicación al mejor postor o firmado el convenio, deberá el adjudicatario hacer efectivo, como mínimo, el 50% del importe, acto seguido, en la Hacienda Municipal. El segundo 50% deberá ser ingresado, en su caso, antes del 31 de julio del año correspondiente.

5.-Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Así mismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurantes, neverías, bisuterías, etc.

6.-Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie de la que se le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100% del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

7.-Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2 a) siguiente y, formular declaración en la que conste la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

8.-Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose o en su caso manteniéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las declaraciones efectuadas; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se practicarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, sin que se revoquen las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

9.-En caso de denegarse o revocarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

10.-La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

11.-Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

12.-En los casos de ocupación en vía pública sin licencia, o excediéndose de la superficie autorizada para la utilización privativa o aprovechamiento especial, de no cesar de forma inmediata esta ocupación tras ser requerido el obligado, el Ayuntamiento podrá retirar los objetos o desmontar las instalaciones por ejecución subsidiaria a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados, será independiente de la tasa y de la sanción que proceda en virtud de expediente sancionador.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REGULACIÓN CONTROL DE TRÁFICO URBANO

Artículo 6º. Tarifa.

Las Tarifas a percibir serán las siguientes:

<u>POR REGULACION Y CONTROL DEL TRAFICO</u>	<u>EUROS</u>
<u>1. Recogida de Vehículos.</u>	
- Por la retirada de toda clase de automóviles y demás vehículos análogos,.....	64,05 €
<u>2. Depósitos.</u>	
- Por el depósito de automóviles y demás vehículos análogos, al día	6,50 €
<u>3. Interrupciones o cortes de tráfico.</u>	
-Interrupciones o cortes de tráfico con motivo de demoliciones o construcciones, incluidas las descargas de material para éstas, siempre que posean la correspondiente licencia urbanística, u otras actividades:	
-Por 1 hora.....	14,49 €
-Por 2 horas	29,01 €
-Por 3 horas	43,52 €
-Por 4 horas	58,03 €
-Por 5 horas	72,54 €
-Por 6 horas	87,03 €
-Por 7 horas	101,52 €
-Por 8 horas	116,04 €
-Más de 8 horas, hasta 24 horas	362,63 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VENTA
AMBULANTE EN EL MERCADILLO**

Artículo 3º.- Tarifas.

- Tarifa 1.- Por concesión de licencia o patente a vendedor ambulante 61,10€.
Tarifa 2.- Por expedición de un nuevo documento acreditativo de la licencia: Por pérdida, cambio de titular o sustracción..... 20,82 €.
Tarifa 3.- Por metro cuadrado y año, todos ellos con una profundidad máxima de tres metros, según el ancho del puesto de venta 9,998056 €.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS EN EL MERCADO, MATADERO Y ACARREO DE
CARNES**

Artículo 3º. Tarifas.

La tasa regulada en esta Ordenanza será el fijado en las siguientes:

TARIFAS

1.- MERCADOS

EUROS/DIA

Puestos de 4'20 m/2	0,868763
Puestos de 8'20, 8'40 y 8'61 m/2.....	1,745495
Puestos de 12'60 m/2	2,614254
Puestos de 16'40 y 16'80 m/2.....	3,530837
Puestos de 17'20 m/2	3,793855
Puestos de 32'80 m/2	7,109492

Cámaras frigoríficas.-

Por cada kg. de carne, pescados, mariscos, frutas, verduras y hortalizas.....	0,096125
---	----------

Almacenes.-

Por cada m/2 de superficie ocupada	0,147930
--	----------

Puestos fuera de los Pabellones.-

Los puestos que se instalan fuera de los pabellones con autorización de la Administración en el lugar que ésta designe, por m/2 ó fracción	0,217350
--	----------

2.-MATADERO

Sacrificio.-

Ganado Vacuno, por cada kilo limpio.....	0,167378
Ganado Lanar, Cabrio y de Cerda, por cada kilo limpio.....	0,133104

3.-ACARREO DE CARNES A DOMICILIO:

Cualquier clase de ganado, por kilo de peso en canal	0,082892
El acarreo de carnes fuera del caso urbano tendrá un suplemento por kilo de	0,004544

Artículo 4º.

La utilización de los servicios del Matadero, será en general obligatorios. No obstante, puede autorizarse el sacrificio a domicilio de cerdos en atención a su carácter tradicional siempre que garanticen las condiciones sanitarias reglamentarias. El derecho a percibir, en este caso, previamente a la autorización será de 5,611077 euros por cabeza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente:

TARIFA

A) Basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos:

	Categoría de las Calles		
	1ª	2ª	3ª
Por cada vivienda o piso particular	46,01	41,58	29,65
Restaurantes, bares y demás establecimientos de hostelería	149,97	139,68	124,74
Tabernas	136,06	125,95	113,80
Hoteles hasta 30 habitaciones	184,76	184,76	184,76
Hoteles más de 30 habitaciones	369,52	369,52	369,52
Fondas, hostales y pensiones	153,97	153,97	153,97
Peluquerías	34,63	34,63	34,63
Barberías y talleres de reparación de calzado	29,65	29,65	26,65
Supermercados, Autoservicios y Comercios en general			
Hasta 50 m/2	70,09	70,09	70,09
Más de 50 m/2 a 150 m/2	81,68	81,68	81,68
Más de 150 m/2 a 400 m/2	111,39	111,39	111,39
Más de 400 m/2	148,49	148,49	148,49
Fabricas, Garajes, Almacenes, Bodegas y establecimientos Análogos:			
Hasta 150 m/2	92,04	92,04	92,04
Más de 150 m/2 a 350 m/2	104,01	104,01	104,01
Más de 350 m/2 a 700 m/2	123,89	123,89	123,89
Más de 700 m/2	148,49	148,49	148,49
Puestos del Mercado Abastos	38,22	38,22	38,22
Hospital	1.847,62	1.847,62	1.847,62
Centro de Salud	246,33	246,33	246,33

-Vivienda y comercio en el mismo inmueble se tributará por vivienda e independientemente por comercio.

-La cuota de la Tarifa es irreducible y corresponde a un SEMESTRE.

El pago de la Tasa podrá prorratearse por meses en los casos de Alta, abonándose tantos como corresponda desde el de Alta hasta el comienzo del nuevo.

B) Residuos sanitarios del Grupo II del Plan Director territorial de gestión de residuos urbanos de Andalucía, aprobado por Decreto 218/1999:

Recogida y tratamiento de los residuos, generados en Centros Sanitarios pertenecientes al epígrafe de actividad económica 941, calificados como residuos asimilables a urbanos, y que vienen a coincidir con el Grupo II del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por RD 218/1999, como consecuencia de la finalidad de proceder a un tratamiento de los mismos, de manera diferenciada por sus características peculiares, al resto de los residuos sólidos urbanos:

- Recogida:

En hospitales: 128,91 euros por cada día que se preste el servicio.

En centros de salud, de diálisis y similares: 3,00 euros por cada día que se preste el servicio.

- Tratamiento:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	EPRIGRAFE I.A.E.	CUOTA
Hospitales, clínicas y sanatorios	941	
Por plaza al semestre		32,35 Euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONEXIONES DE TUBERÍAS PARTICULARES A LAS REDES GENERALES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 4º. Tarifa.

La Tasa a exigir se determina por una cantidad fija según la siguiente:

TARIFA

CONCEPTOS

PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

-Acometidas de 20 mm, en calles sin pavimentar	104,08 €
-Acometidas de 25 mm, en calles sin pavimentar	129,82 €
-Acometidas de 32 mm, en calles sin pavimentar	182,04 €
-Acometidas de 40 mm, en calles sin pavimentar	216,38 €
-Acometidas de 50 mm, en calles sin pavimentar	259,89 €
-Acometidas de 60 mm, en calles sin pavimentar	303,40 €
-Acometidas de 80 mm, en calles sin pavimentar	346,92 €
-Acometidas de 100 mm, en calles sin pavimentar	390,43 €
-Acometidas de 125 mm, en calles sin pavimentar	433,96 €
-Acometidas de 150 mm, en calles sin pavimentar	477,49 €
-Acometidas de 20 mm, en calles pavimentadas.....	134,30 €
-Acometidas de 25 mm, en calles pavimentadas.....	168,90 €
-Acometidas de 32 mm, en calles pavimentadas.....	207,91 €
-Acometidas de 40 mm, en calles pavimentadas.....	253,84 €
-Acometidas de 50 mm, en calles pavimentadas.....	311,87 €
-Acometidas de 60 mm, en calles pavimentadas.....	362,63 €
-Acometidas de 80 mm, en calles pavimentadas.....	423,06 €
-Acometidas de 100 mm, en calles pavimentadas.....	483,51 €
-Acometidas de 125 mm, en calles pavimentadas.....	543,96 €



-Acometidas de 150 mm, en calles pavimentadas.....604,38 €

PARA ALCANTARILLADO

	En Calles de	1ª	2ª	3ª
Por cada acometida (Euros).....		129,07	104,08	78,07

TASAS POR INSTALACIÓN DE CONTADORES

-Instalación contador agua de 13 mm	87,27 €
-Instalación contador agua de 15 mm	92,73 €
-Instalación contador agua de 20 mm	102,88 €
-Instalación contador agua de 25 mm	203,24 €
-Instalación contador agua de 30 mm	212,18 €
-Instalación contador agua de 40 mm	292,64 €
-Instalación contador agua de 50 mm	1.022,76 €
-Instalación contador agua de 60 mm	1.039,57 €
-Instalación contador agua de 80 mm	1.207,15 €
-Instalación contador agua de 100 mm.....	1.378,34 €
-Instalación contador agua de 125 mm.....	1.606,80 €
-Instalación contador agua de 150 mm.....	2.518,87 €
-Instalación contador agua de 200 mm.....	2.841,01 €

TASAS POR INSTALACIÓN DE COLLARINES DE TOMA PARA ACOMETIDAS

-Collarín para acometidas de 50 y 60 mm.....	37,38 €
-Collarín para acometidas de 80 y 100 mm.....	38,58 €
-Collarín para acometidas de 125 mm.....	47,19 €
-Collarín para acometidas de 150 mm.....	47,62 €
-Collarín para acometidas de 175 y 200 mm.....	83,00 €
-Collarín para acometidas de 250 mm.....	94,76 €
-Collarín para acometidas de 300 mm.....	107,78 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3º. Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:

TARIFA
EUROS/M3

Usos Industriales:

Por cada m³ de agua, al trimestre..... 0,216961

Usos Domésticos:

Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ , al trimestre.....	0,327751
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ , al trimestre.....	0,372444
Más de 40 m ³ en adelante.....	0,707646
Consumo excepcional por avería.....	0,225669

Usos agrícola y ganadero:

Por recogida directa de agua para uso agrícola o ganadero, transportada en tinas o cisternas particulares, procedente del pozo del “Puente de San Marcos” (agua sin clorar):

1 Ficha/1.000 litros (aproximadamente)	0,95
--	------

euro/ficha (Recogida mínima: 2 fichas. Recogida máxima: 6 fichas).

Consumo excepcional por avería: En los casos en los que pudiera existir un consumo excepcional a consecuencia de una avería interior oculta en domicilios particulares, podrá solicitarse la aplicación de esa cuota variable en la liquidación de la tasa concernida a los consumos superiores a la media anual del suministro del que se trate.

Las solicitudes para la aplicación de esta cuota variable deberán ser presentadas ante el Ayuntamiento, cumplimentando el modelo de solicitud confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado y acompañada del siguiente documento:

-Informe del Servicio Municipal de Aguas y Fontanería que certifique la existencia de una avería interior oculta, así como su reparación posterior.

El Servicio Municipal una vez constatada la idoneidad de la solicitud presentada procederá a aplicar dicha cuota variable al consumo superior a la media anual del suministro del que se trate, en el periodo devengado y una vez por ejercicio (año).

Gozarán de una bonificación del 50% de la tasa, durante un periodo de 5 años, las industrias, comercios y servicios que se instalen en los polígonos industriales de este Municipio.

Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 10% en caso de consumo de 30 m³ hasta 40 m³ y una bonificación del 20% en caso de consumo de 40 m³ en adelante.

Se aplicará la tarifa para usos industriales a los usuarios que aparezcan en la matrícula del I.A.E., o en su defecto tengan concedida la correspondiente licencia municipal de apertura, siempre y cuando el domicilio donde se desarrolle la actividad económica sea diferente del que se tenga como residencia habitual o cuando se desarrolle la actividad económica en la residencia habitual siempre que haya una instalación y contador diferenciados o independientes de los del abastecimiento domiciliario.

Artículo 4º. Cuota de Servicio.

Se establece una cuota de servicio de 6,63 €(IVA excluido) que dará derecho a un consumo gratuito de hasta 20 m³, al trimestre. Esta cuota se abonará trimestralmente.

La totalidad de estas tarifas estarán sometidas a los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente (IVA), y a otros tributos, como el Canon de mejora contemplado en la Ley de Aguas de Andalucía.

La cuota de servicio será de 3,32 € (IVA excluido) para las familias en riesgo de exclusión social, o con todos sus miembros en situación legal de desempleo y sin percibir prestación económica alguna, o que percibiéndola no supere 1,5 veces el IPREM.

Para tener derecho a esta cuota de servicio reducida se habrá de aportar, durante los meses de enero (para el primer y segundo trimestre) y junio (para el tercer y cuarto trimestre), la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando la aplicación de la cuota de servicio reducida.
- b) Informe de los Servicios Sociales Municipales acreditativa de la situación de riesgo de exclusión social.
- c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- d) Certificaciones del Servicio Andaluz de Empleo acreditativas de que todos los miembros de la unidad familiar están en situación legal de desempleo sin percibir prestación de clase alguna, o que percibiéndola no superen, en el conjunto de la unidad familiar 1,5 veces el IPREM.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS INMUEBLES DOTADOS CON LA MISMA Y ADJUDICADAS POR ACUERDOS MUNICIPALES DEBIDAMENTE REGISTRADOS

Artículo 4º. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen se fija en la cantidad de 32,553538 € anuales (IVA excluido y Canon de mejora contemplado en la Ley de Aguas de Andalucía) por cada centilitro de agua que se disfrute por adjudicación.

No se admitirá el traslado de dominio registrado, de un inmueble a otro.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 3º. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2. No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad ó a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1'5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.



La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987, de 30 de Julio.

3. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

<i>EPIGRAFES</i>	<i>Euros</i>
------------------	--------------

Tarifa primera.- Palomillas, transformadores, cajas de amarre distribución y de registro, cables, raíles, tuberías y otros.

1. Palomillas para el sostén de cables, por unidad, al semestre7,575962
2. Transformadores colocados en quioscos, por m/2, ó fracción al semestre141,459897
3. Por ocupación de la vía pública con cabinas telefónicas, por m/2 ó fracción al semestre.....141,459897
4. Cajas de amarre, distribución y de registro, por unidad, al semestre19,288080
5. Cables de trabajo colocados en la vía pública ó terrenos de uso público, por metro lineal ó fracción, al semestre.....0,251696
6. Cables de alimentación, canalizaciones para conducción eléctrica, telefonía, fibra óptica y otras de naturaleza análoga, subterránea, aérea, adosada o no a la fachada, colocados en la vía pública o terrenos de uso público, por m2, metro lineal o fracción, al semestre.....0,251696
7. Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes, por m/l ó fracción al ste.....0,192966
8. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas, por m/l ó fracción, al semestre.....0,343984
9. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetro, por m/l ó fracción, al semestre0,343984

Tarifa Segunda. Postes.

- Por cada poste al semestre.....10,520771

Tarifa Tercera. Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

1. Por cada báscula, por m/2 ó fracción, al año.....27,879203
2. Por cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias, por m/2 ó fracción, al año83,813793
3. Aparatos o máquina de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio no especificado en otros epígrafes, por m/2 ó fracción al año83,813793

Tarifa Cuarta. Aparatos surtidores de gasolina y análogos.

- Por ocupación del subsuelo y suelo público, medidos en proyección horizontal con depósitos subterráneos de las estaciones de servicio de carburantes y similares por m/2 ó fracción al año27,233192

Tarifa Quinta. Otras instalaciones distintas de las incluidas en tarifas anteriores.

1. Por ocupación del subsuelo público con depósitos, silos y similares, por m³ ó fracción al año27,233192
2. Por ocupación del subsuelo público con aparcamientos, almacenes, similares o servicios colectivos, por m³ ó fracción, al año3,417736
3. Vuelo: por cada m² ó fracción, medido en proyección horizontal, al año7,055796

Tarifa Sexta.- Cajeros automáticos.

Por cada cajero automático de entidades financieras, cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deban ejecutarse desde la misma, al año443,42

Las Entidades Financieras deberán presentar, anualmente, a solicitud de la Administración, la relación de cajeros automáticos en los que concurran las circunstancias anteriores, con expresión de la vía pública en la que se ubiquen.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Artículo 4º. Cuantía.

1) La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2) Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA.

Entrada de vehículos.

	CATEGORÍA DE CALLES		
	1ª	2ª	3ª
Por cada entrada de vehículos en inmuebles particulares, con destino a cochera, que tenga rodada, cualquiera que sea el lugar donde se encuentre, devengará anualmente	75,18 €	75,18 €	70,39 €
Las mismas entradas en las que no existan rodadas o pases, al año	47,04 €	47,04 €	44,21 €
Por cada entrada de vehículos en garajes, fábricas, industrias y otros elementos análogos con rodada, devengará anualmente	112,87 €	112,87 €	112,87 €
Las mismas entradas en las que no existan rodadas o pases, al año	103,58 €	103,58 €	103,58 €
Cocheras Múltiples en edificios, solares o parcelas.			
Hasta 10 vehículos, con rodada, al año	176,54 €	176,54 €	176,54 €
Hasta 10 vehículos, sin rodada, al año	141,42 €	141,42 €	141,42 €
De 11 a 20 vehículos, con rodada, al año	264,81 €	264,81 €	264,81 €

De 11 a 20 vehículos, sin rodada, al año	229,31 €	229,31 €	229,31 €
De 21 a 40 vehículos, con rodada, al año	353,32 €	353,32 €	353,32 €
De 21 a 40 vehículos, sin rodada, al año	300,12 €	300,12 €	300,12 €
De 41 a 60 vehículos, con rodada, al año	423,98 €	423,98 €	423,98 €
De 41 a 60 vehículos, sin rodada, al año	360,03 €	360,03 €	360,03 €
De 61 a 80 vehículos, con rodada, al año	508,77 €	508,77 €	508,77 €
De 61 a 80 vehículos, sin rodada, al año	432,16 €	432,16 €	432,16 €
De 81 a 100 vehículos, con rodada, al año	610,53 €	610,53 €	610,53 €
De 81 a 100 vehículos, sin rodada, al año	518,61 €	518,61 €	518,61 €
De 101 a 120 vehículos, con rodada, al año	732,63 €	732,63 €	732,63 €
De 101 a 120 vehículos, sin rodada, al año	622,32 €	622,32 €	622,32 €
De 121 a 140 vehículos, con rodada, al año	879,14 €	879,14 €	879,14 €
De 121 a 140 vehículos, sin rodada, al año	746,78 €	746,78 €	746,78 €
Más de 140 vehículos, con rodada, al año	1.054,96 €	1.054,96 €	1.054,96 €
Más de 140 vehículos, sin rodada, al año	896,14 €	896,14 €	896,14 €

TARIFA SEGUNDA.

Reservas de aparcamiento.

CATEGORÍA DE CALLE

	1 ^a	2 ^a	3 ^a
<ul style="list-style-type: none"> Reservas de 24 horas. Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al año 	26,72 €	21,37 €	16,04 €
<ul style="list-style-type: none"> Reservas permanentes hasta 8 horas como máximo. Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al año 	17,09 €	14,97 €	12,83 €
<ul style="list-style-type: none"> Reservas de 24 horas. Por cada metro lineal o fracción de calzada a que se alcance la reserva de espacio, se pagará al día 	6,12 €	5,09 €	4,07 €
<ul style="list-style-type: none"> Reservas permanentes hasta 8 horas como máximo, por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al día 	4,07 €	3,05 €	2,04 €

- Reservas permanentes hasta 1 hora como máximo, por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al día1,53 € 1,27 € 1,03 €

Sólo se concederán este tipo de reservas por causa muy justificada, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal.

TARIFA TERCERA.

Por reservas de aparcamiento en el acerado de enfrente donde está ubicada la entrada de vehículos, cuando la estrechez de la vía pública hace insuficiente la reserva delantera a la entrada, se aplicarán las siguientes tarifas:

	CATEGORÍA DE CALLES		
	1ª	2ª	3ª
Por cada entrada de vehículos en edificios particulares, garajes, fábricas, industrias y otros elementos análogos, por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio se pagará al año:	15,28 €	13,25 €	11,21 €

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 5º. Base imponible y Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación o de titulación en que se encuentren clasificadas las correspondientes plazas.

Para las pruebas selectivas de acceso a la función pública, las de promoción interna y funcionarización se aplicarán las siguientes tarifas:

GRUPO A1 (antiguo grupo A) o laboral fijo al nivel equivalente	40,76 €
GRUPO A2 (antiguo grupo B) o laboral fijo al nivel equivalente	35,67 €
GRUPO B o laboral fijo al nivel equivalente	30,57 €
GRUPO C1 (antiguo grupo C) o laboral fijo al nivel equivalente	25,47 €
GRUPO C2 (antiguo grupo D) o laboral fijo al nivel equivalente	20,38 €
AGRUPACIONES PROFESIONALES (antiguo grupo E) o laboral fijo al nivel equivalente	15,28 €



ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE CABRA

Artículo 5º. Cuota.

La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

En el Ayuntamiento:

- Matrimonios celebrados en días laborables (de 10,00 a 15,00 horas)..... 30,57 €.
- Matrimonios celebrados en días laborables (de 18,00 a 20,00 horas)..... 40,76 €.
- Matrimonios celebrados en Sábados, Domingos o Festivos 71,32 €.

En el Teatro "El Jardinito":

- Matrimonios celebrados en cualquier día de la semana..... 142,64 €.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Cuota tributaria

Artículo 5º.- La cuantía tributaria a exigir por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada inmueble, según resulte de las lecturas del contador en la tasa por suministro de agua o en su caso, la estimación que los servicios municipales puedan realizar.

La cuota tributaria por la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas siguientes:

a) Usuarios de la red general de alcantarillado:

Cuota fija o de servicio: 9,01 euros, que dará derecho a la depuración de hasta 20 m³. trimestrales por usuario.

Cuota variable:

- Uso industrial: 0,248055 euros m³.
- Uso doméstico: 0,454759 euros m³.
- Consumo excepcional por avería: 0,145605 euros m³.

Consumo excepcional por avería: En los casos en los que pudiera existir un consumo excepcional a consecuencia de una avería interior oculta en domicilios particulares, podrá solicitarse la aplicación de esa cuota variable en la liquidación de la tasa concernida a los consumos superiores a la media anual del suministro del que se trate.

Las solicitudes para la aplicación de esta cuota variable deberán ser presentadas ante el Ayuntamiento, cumplimentando el modelo de solicitud confeccionado al efecto, con

declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado y acompañada del siguiente documento:

-Informe del Servicio Municipal de Aguas y Fontanería que certifique la existencia de una avería interior oculta, así como su reparación posterior.

El Servicio Municipal una vez constatada la idoneidad de la solicitud presentada procederá a aplicar dicha cuota variable al consumo superior a la media anual del suministro del que se trate, en el periodo devengado y una vez por ejercicio (año).

b) Vertidos directos:

Los vertidos directos a la Estación Depuradora, procedentes de fosas sépticas, balsas de decantación, etc., tributarán según el siguiente cuadro de tarifas:

- Usuarios industriales:
Por cada m³ de lodos vertidos: 21,45 €.
En todo caso se abonará una cuota mínima de 53,63 €
- Usuarios domésticos:
Por cada m³ de lodos vertidos: 10,73 €.
En todo caso se abonará una cuota mínima de 32,18 €

Para los conceptos de uso industrial y doméstico se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

A las cantidades anteriores se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EL USO PRIVATIVO DEL PARKING EN EL APARCAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO

Artículo 8.- Tarifas.

Las tarifas se exigirán con arreglo a la siguiente escala por utilización temporal:

- Mensualmente: 50,05 €.**
- Trimestralmente: 145,13 €.**
- Semestralmente: 280,25 €.**
- Anualmente: 550,50 €.**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE, EN SUELO URBANO Y EN SUELO NO URBANIZABLE.

Artículo 1.- Objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Ayuntamiento de Cabra establece la "Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de fuera de ordenación o asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas construcciones, obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo urbanizable, urbano y en suelo no urbanizable" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Se dispone y exige la presente tasa, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 20 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que determina como exigibilidad de Tasa, en "numerus apertus", en el apartado, 20.1.B) TRLRHL: "La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a. Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b. Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente".

Artículo 6.- Cálculo de la Base Imponible.

Se calculará la obra a fecha actual y respecto a edificaciones de nueva planta, siendo el coeficiente de calidad mínima el estándar. No será de aplicación la depreciación en régimen de valoraciones, a fin de garantizar coste real, motivado por el uso indebido de la edificación, y la exclusión del beneficio económico, motivado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 LOUA.

Cuando exista discordancia entre el valor estimado como real y el que resulte de aplicar el mencionado anteriormente, será dirimido mediante informe Técnico Municipal, determinando coste estimado como base imponible.

FÓRMULA DE CÁLCULO: Base imponible BI = Cp x Σ Cvi x Si

donde

Cp = coste prototipo = 432,89 € / m² t

Cv = coeficiente de valor del RD 1020/93 para construcciones (se adjunta Anexo 1)

S = superficie de la construcción o parte de la construcción de una determinada tipología.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 2,85 % sobre la Base Imponible. Cuota mínima de 432,89 euros para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo éste no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 10% de las señaladas en el número anterior, con un mínimo de 43,00 euros, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud, en ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

Artículo 11.- Liquidación e ingreso.

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de fuera de ordenación o asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo urbanizable, urbano y en suelo no urbanizable, se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total como prevé el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación de conformidad con la tasa de aplicación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en el lugar y de la forma establecidos al efecto para los ingresos; debiéndola presentar junto con la solicitud.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas, o liquidaciones abonadas, practicará finalmente la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte o elevando a definitiva la provisional cuando no exista variación alguna.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL LÚDICO PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES Y POR LA PARTICIPACIÓN EN TALLERES, CURSOS Y ACTIVIDADES

Artículo 3º.

La cuantía del Precio Público regulado en esta ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes:

- A) POR LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES.

<i>MATERIAL</i>	<i>FIANZA</i>	PRECIO POR 1 DIA.	PRECIO POR 3 DIAS.	PRECIO POR 1 SEMANA.
Tienda de campaña 6 personas	19,32 €	5,78 €	11,55 €	23,11 €
Tienda de campaña 3 personas	11,61 €	3,87 €	7,65 €	15,46 €
Saco de dormir	3,87 €	0,86 €	2,26 €	5,40 €
Colchón	5,78 €	1,92 €	3,11 €	5,39 €
Bomba de inflar	1,92 €	0,86 €	1,53 €	3,10 €
Piquetas planas	1,53 €	0,35 €	0,86 €	1,53 €
Mazo de caucho	1,92 €	0,58 €	1,19 €	1,92 €
Piquetas de acero	1,53 €	0,35 €	1,58 €	3,11 €
Barbacoas	11,55 €	3,87 €	7,65 €	15,46 €
Paellero	11,55 €	3,87 €	7,65 €	15,46 €
Esterillas	2,61 €	0,86 €	1,58 €	3,11 €
Campig Luz	5,78 €	1,92 €	3,87 €	7,65 €
Campig gas	5,78 €	1,92 €	3,87 €	7,65 €
Goma bajo tienda	1,53 €	0,35 €	0,86 €	1,53 €

B) TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

- De 0 a 10 horas de duración 5,15 euros.
- De 11 a 20 horas de duración 7,65 euros.
- De 21 a 30 horas de duración 11,55 euros.
- Más de 30 horas..... 15,35 euros.

C) TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR OTRAS DELEGACIONES.

- Modulo 1. Serán aquellas actividades que necesiten para la docencia la implicación de una persona cuyo nivel de estudios sea como máximo FP II o similar,
por hora..... 1,37 euros.
- Modulo 2. Serán aquellas actividades que necesiten para la docencia la implicación de una persona cuyo nivel de estudios sea como máximo Diplomado o similar,
por hora..... 1,82 euros.
- Modulo 3. Serán aquellas actividades que necesiten para la docencia la implicación de una persona cuyo nivel de estudios sea como máximo Graduado, Licenciado o similar,
por hora..... 2,18 euros.

D) SEMINARIO DE FORMACIÓN CAMPUS DE IDIOMA (20 HORAS) 38,87 euros.

E) AULA DE TEATRO:

- Menores de 16 años: 0,00 EUROS
- Mayores de 16 años: 9,96 EUROS.

F) POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE TURISMO 1,89 EUROS

Las tarifas recogidas en estos apartados se liquidarán mensualmente.



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CINESTUDIO MUNICIPAL

Artículo 5º.

La cuantía del precio público que regula dichas instalaciones se establece en la siguiente:

TARIFA

<i>CINESTUDIO MUNICIPAL:</i>	<i>EUROS</i>
Entrada General, por sesión	3,50
Entrada General , por sesión, previa presentación del Carné Joven.....	2,95
Entrada DIA DEL ESPECTADOR, por sesión.....	2,40
Entrada Infantil, por sesión	2,40
Entrada General, por sesión proyección películas 3D (precio único)	4,50

<u>CINE PARA LAS NOCHES DE VERANO:</u>	<u>EUROS</u>
Entrada General, por sesión	3,50
Entrada General , por sesión, previa presentación del Carné Joven.....	2,95
Entrada DIA DEL ESPECTADOR, por sesión.....	2,40
Entrada Infantil, por sesión	2,40
Entrada General, por sesión proyección películas 3D (precio único)	4,50

Sobre estos precios no se realizará bonificación o exención alguna salvo cuando se trate de solicitudes formuladas por responsables de programas sociales municipales o entidades sin ánimo de lucro que en el desarrollo de sus fines sociales, culturales o benéficos, planteen la bonificación o exención de la entrada al Cine para un grupo concreto de espectadores. Con tal fin ha de dirigir la petición justificada a la Junta Local de Gobierno quien determinará lo oportuno. Idéntica consideración tendrán los colegios públicos y concertados de la localidad, cuando asistan al Cinestudio en la realización de su actividad docente.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 5º.

La cuantía del precio público que regula dichas instalaciones se establece en las siguientes:

TARIFAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:

CIUDAD DEPORTIVA Y PABELLÓN MUNICIPAL

CONCEPTO	PRECIO €
Pista Cubierta 1h. s/l	18,75
Pista Cubierta 1h. c/l	21,55
Bono Pista Cubierta s/l (5 usos)	88,10
Bono Pista Cubierta c/l (5 usos)	102,40
Pista Tenis 1h. s/l	5,20
Pista Tenis 1h. c/l	5,80
Bono Pista Tenis s/l (10 usos)	28,25
Bono Pista Tenis c/l (10 usos)	32,25
Pista de Bádminton s/luz, 1h.	4,70
Pista de Bádminton c/luz, 1h.	5,80
Sala Tatami s/l, 1h.	14,00
Sala Tatami c/l, 1h.	16,45
Pista Tenis de Mesa s/l, 1h.	4,70
Pista Tenis de Mesa c/l, 1h.	5,80
Pista Pádel 1h. s/l	5,20
Pista Pádel 1h. c/l	6,25
Bono Pista Pádel s/l (10 usos)	47,20
Bono Pista Pádel c/l (10 usos)	56,40
Campo Fútbol Entero s/l, 1h.	37,60
Campo Fútbol Entero c/l, 1h.	44,90
Campo de Fútbol medio 1h. s/l	27,40
Campo de Fútbol medio 1h. c/l	35,00
Campo de Fútbol medio s/l (5 usos)	109,65
Campo de Fútbol medio c/l (5 usos)	147,70
Pista de Atletismo s/l, 1h.	GRATIS
Pista de Atletismo c/l, 1h.	GRATIS
Pista Multideportiva, Mayor 18 s/l, 1h.	10,95
Pista Multideportiva, Mayor 18 c/l, 1h.	12,50
Pista Multideportiva, Menor 18 s/l, 1h.	GRATIS
Pista Multideportiva, Menor 18 c/l, 1h.	GRATIS
Los sábados y domingos de 14 a 17 horas las instalaciones podrán ser utilizadas de forma gratuita por los menores de 16 años (a excepción del pádel)	

PROGRAMAS DEPORTIVOS

CONCEPTO	PRECIO €
Gimnasia Tercera Edad (3 sesiones semanales)	2,45 mes
Clases Colectivas (Aerobic, Pilates, Gap, etc)	19,40 mes
Clases Colectivas + Ciclo Indoor	29,90 mes
Sala de Musculación	17,60 mes
Sala de Musculación + Ciclo Indoor	29,90 mes
Special Training (musculación + Ciclo Indoor + Clases Colectivas)	34,85 mes
Clases de Pádel (2 sesiones semanales, Máximo 6 personas por grupo)	21,90 mes
Talleres Deportivos (2 días a la semana, adultos)	16,50 mes
Talleres Deportivos (1 día a la semana, adultos)	9,35 mes
Talleres Deportivos (2 días a la semana, menores 18 años)	8,85 mes
Talleres Deportivos (1 día a la semana, menores 18 años)	4,40 mes
Entrada Puntual Sala de Musculación	3,10 día
Travesías Deportivas en la Subbética	8,65
Travesías Deportivas fuera de la Subbética	12,50
Ficha Jugador Mayor 18 años	3,30
Ficha Jugador Menor 18 años	2,25
Carné Abonado al P.M.D., mayor 18 años	17,60 año
Carné Abonado al P.M.D., Menor 18 años, pens., y Jubilados	14,00 año
Carné Abonado al P.M.D., Familia Numerosa	46,85 año
Carné Abonado al P.M.D., familia hasta 2 hijos	39,90 año
1 Tarjeta Control de Acceso	3,10
Inscripción Campeonato Local Fútbol-7 (mayor 18 años (15 fichas)	50,10
Inscripción Campeonato Local Fútbol-7 (menor 18 años (15 fichas)	34,45
Inscripción Campeonato Local Fútbol Sala (mayor 18 años (12 fichas)	40,10
Inscripción Campeonato Local Fútbol Sala (menor 18 años (12 fichas)	27,60
Inscripción Campeonato Local Fútbol 11 (mayor 18 años)	66,80

años (20 fichas)	
Inscripción Campeonato Local Fútbol 11 (menor 18 años (20 fichas)	45,95

TARIFAS PISCINA CLIMATIZADA 2016

CONCEPTO	PRECIO €
Nado libre adulto	4,45
Nado libre infantil y pensionista-jubilado	2,55
Bono baño libre 15 usos adulto	38,65
Bono baño libre 15 usos menor / pensionista - jubilado	22,40
Bono mensual adulto	29,90
Bono mensual infantil y pensionista - jubilado	23,15
Bono familiar mensual 2 miembros	49,80
Bono familiar mensual con hijos (menores de 25 años)	59,75
Curso natación 3 días/semana	31,00/mes
Curso natación 2 días/semana	23,15/mes
Curso natación 1 día/semana	11,55/mes
Alquiler 1 calle 1 hora máximo 12 personas sin monitor	51,50
Servicio fisioterapeuta individual 60 minutos	38,60
Ludoteca 1 hora	3,85
Curso de natación terapéutica 2 días/semana	18,75/mes
Curso de natación 3ª edad 2 días/semana	18,75/mes

MATERIAL DEPORTIVO

1 gorro silicona	3,60
1 gorro latex	3,10

TARIFAS PARQUE DEPORTIVO 'HELIODORO MARTÍN', PISCINAS DE VERANO, 2016

CONCEPTO	PRECIO €
Entrada adulto no festivo	4,45
Entrada adulto fin de semana y festivo	5,05
Entrada menor 18 años y pensionista-jubilado, de lunes a viernes	2,45
Entrada menor 18 años y pensionista-jubilado, fin de semana y festivos	3,85
Abono adulto, 15 baños verano	61,15
Abono menor 18 años y pensionista-jubilado, 15 baños verano	34,05
Abono temporada verano, individual menor 18 años y pensionista - jubilado	83,75
Abono temporada verano, individual adulto	109,45

Abono temporada verano, familia 2 miembros	133,30
Abono temporada verano, familia con hijos menores 25 años	154,60
1 tumbona por día	2,45
Curso de natación campaña de verano (los períodos estarán establecidos del 1 al 15 y del 16 al 31 de los meses de julio y agosto)	22,06 € / período
Circuito de mini golf (1 hora de duración, 1 palo y una pelota)	2,45 €

Artículo 9º.-Bonificaciones.

a) Se bonificará con el 15% del precio público establecido en las instalaciones deportivas y programas deportivos, a las personas que posean el carné de Abonado al Patronato Municipal de Deportes de Cabra,

b) Se bonificará con el 75% del precio público establecido en los servicios deportivos de carácter individual, a las personas con discapacidad (en grado mínimo del 33%), previa presentación del documento que acredite su condición.

c) Con el objeto de promover la práctica de alguna actividad deportiva, el Patronato Municipal de Deportes podrá realizar bonificaciones del 50% del precio público establecido, siempre y cuando dichas promociones estén determinadas en el tiempo y sean específicamente aprobadas por el Consejo de Administración del Patronato.

d) Se bonificará con el 10% del precio público establecido en las instalaciones deportivas y programas deportivos, a los jóvenes de nuestra localidad que posean el Carné Joven.

e) Se bonificará con el 50% del precio público establecido para los servicios de entradas y bonos de la piscina climatizada, a los socios federados de los clubes deportivos de natación de nuestra localidad que acrediten con certificado de la Federación de Natación o Federación de Actividades Subacuáticas el haber participado al menos en 3 pruebas oficiales durante la temporada anterior (campeonato provincial, regional, nacional o europeo)

f) Se bonificará con un 25% de descuento en los servicios de las piscinas de verano (entradas puntuales y bonos) a los ciudadanos egabrenses que acrediten que se encuentran en situación legal de desempleo y con una antigüedad mínima de 2 meses.

g) Los descuentos establecidos anteriormente no podrán ser acumulables, decidiendo el ciudadano que descuento desea que se le aplique, siempre y cuando le corresponda.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTUACIONES DE CARÁCTER COMUNITARIO

Artículo 5º.

La cuantía del Precio Público que regula dichos servicios y actuaciones se establecerá en la siguiente:

TARIFA

-Cursos y talleres hasta 30 h.....	7,47 €
-Cursos y talleres de 30 a 80 h.	14,84 €
-Cursos y talleres de más de 80 h.	23,80 €
-Curso de Pintura al óleo.....	63,15 €
-Escuela de Verano (menos 10 horas semanales)	6,03 €
-Escuela de Verano (de 10 a 14 horas semanales)	11,95 €
-Escuela de Verano (de 15 a 19 horas semanales)	15,64 €
-Escuela de Verano (de 20 horas semanales en adelante)	23,66 €
-Módulos de Talleres Trimestrales.....	7,47 €
-Módulos de Talleres Semestrales.....	14,84 €
-Módulos de Talleres Anuales.....	22,36 €

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Artículo 5º.

La cuantía del Precio Público que regula dicho servicio será de 22,71 €.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

Artículo 5º. Tarifas

La cuantía de los precios públicos establecidos en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

-ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE CABRA.

- Matrícula..... 19,44 €.
PREPARATORIO (de 3 a 5 años)

- Música y movimiento 9,72 €/mes por 1 sesión a la semana.
En caso de que el centro estime oportuno una ampliación del currículum (aumento del número de horas), la cantidad a pagar será proporcional al número de sesiones por semana.

FORMACIÓN INSTRUMENTAL (a partir 6 años)

- Instrumento..... 16,04 €/mes por 1 sesión a la semana.
- Lenguaje Musical 9,72 €/mes por 1 sesión a la semana.
- Danza/Baile Flamenco..... 9,72 €/mes por 1 sesión a la semana.
- Canto..... 9,72 €/mes por 1 sesión a la semana.

- Segunda Especialidad (Instrumento, danza o baile flamenco) 16,04 €/mes por 1 sesión a la semana.

El alumno/a deberá pagar la suma del precio de las asignaturas que esté cursando.

En caso de que el centro estime oportuno una ampliación del currículum (aumento del número de horas), la cantidad a pagar será proporcional al número de sesiones por semana.

Igualmente en caso de tener titulación de grado elemental o estar cursando el mismo en algunos de sus niveles, será excusado de la cuota de lenguaje musical por no precisar cursar dicha disciplina.

Bonificaciones.

- A. En caso de varios miembros del grupo familiar matriculados en el centro, se efectuará en la cuota de menor importe económico una bonificación del 25% (si las cuotas son de la misma cuantía se efectuará la bonificación a la cuota de uno solo de los miembros).
- B. Los jubilados tendrán una bonificación del 25% en las cuotas establecidas para formación instrumental y un 50% en la cuota de la matrícula.
- C. Menores de 18 años miembros de familias numerosas, las tarifas de preparatorio y formación instrumental tendrán una bonificación del 25% y en la cuota de la matrícula un 50%.

Tendrán la consideración de miembros del grupo familiar aquellos que convivan en el mismo domicilio.

Es incompatible la aplicación simultánea de las bonificaciones contempladas en los apartados anteriores.

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En el debate interviene en primer lugar la Sra. Peña Groth:

Presentamos a este Pleno la propuesta de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio 2016. Como ya conocemos para actualizar los impuestos, tasas y precios públicos es habitual tomar como referencia el índice de precios al consumo referido al mes de agosto. Para el año 2014, este índice fue del 1.5%. No vimos la necesidad de incrementar las Ordenanzas en esta cuantía ya que el desarrollo económico favorable en nuestro Ayuntamiento nos lo permitía. Para el ejercicio 2015 hicimos un esfuerzo aún mayor. En general se redujeron nuestras cuotas tributarias un 5% y hubo Ordenanzas que se redujeron aun en un mayor porcentaje. El

ICIO supuso una reducción del 15%, la licencia de apertura de establecimientos también un 15%, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública un 20%, se suprimió la tasa por instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas, y se introdujeron nuevas bonificaciones. En resumen, hubo una merma importante en los ingresos del Ayuntamiento.

Para el ejercicio 2016 vamos a volver a hacer un esfuerzo, el IPC interanual de agosto ha sido de -0.4 %, porcentaje que va a repercutir con carácter general en las Ordenanzas Fiscales, esto es, disminuyen todas un 0.4%, y se propone modificar las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. En el ejercicio 2016 desaparece el aumento del IBI derivado del incremento obligatorio de tipos establecido por el R.D.L. 20/2011, prorrogado para los ejercicios 2014 y 2015 por la Ley 16/2013. Este incremento era el 6% sobre el tipo que aplica cada Ayuntamiento y que en nuestro caso es del 0.7%. Esto supondrá una disminución en la recaudación de aproximadamente 300.000 euros, al ciudadano le supondrá una disminución del 6% aproximadamente en el recibo del IBI.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. Es lo que conocemos por plusvalías. Los tipos a aplicar en los cuatro diferentes tramos van a experimentar una reducción, situándonos en la media de las poblaciones de nuestra provincia. Va a suponer una bajada media del 15.8 % en la liquidación de las plusvalías, una media de 8.61% en el porcentaje de los distintos tramos y un 7.85% en el tipo a aplicar a la base, lo que quedará: el primer tramo 3.41%, segundo tramo 3.13%, el tercer tramo 2.91%, cuarto tramo 2.79%. Se reduce el tipo al 25.80%.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Se introduce un tipo reducido de un 0.5% para las obras cuya base imponible sea igual o menor de 3.000 euros.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. En beneficio de los nuevos emprendedores se contempla: una bajada de 25% en la cuota de actividades inocuas. Se introducen dos nuevas bonificaciones: 50% para mujeres desempleadas de larga duración y un 100% para mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. Se presentan solicitudes de entradas de vehículos para solares y parcelas.

Dicho tipo no está contemplado con ninguna tarifa específica, por lo que se propone en el art. 4.2 de esta Ordenanza que en la actualidad se denomina cocheras múltiples, pase a denominarse, cocheras múltiples, solares o parcelas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PUESTOS, BARRACAS, KIOSCOS, CASSETAS DE VENTA, BOTILLERÍA Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS, ANDAMIOS Y VALLAS. Las entidades benéficas y ONG que realizan solicitudes de ocupación de la vía pública para llevar a cabo actividades solidarias y de ayuda, estarían sujetas al pago de la tasa en cuestión, ya que la legislación actual no permite la exención de la tasa por este motivo y tampoco permite la aplicación de bonificaciones. Dado el carácter solidario de estas entidades se propone un nuevo supuesto en la Ordenanza que sería, por la realización de actividades benéficas y/o solidarias, al día, un euro, para cualquier categoría de calles. También el art. 4.2 de esta misma Ordenanza se incluye por ocupación de suelo con estructuras auxiliares/m²/día, tribunas, tablados, plataformas y otros elementos análogos por m² o fracción, por día, 0.1575 euros.

Además se propone la posibilidad de regular por convenio el precio que se abona por la ocupación del dominio público referido al recinto ferial por atracciones mecánicas y venta ambulante que se instalan en esta ciudad durante las fiestas.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.** Se propone limitar el tratamiento de residuos sanitarios del Grupo II existentes solamente al Hospital e introducir una nueva tarifa de 3 euros por cada día que se preste el servicio en Centros de Salud, diálisis y similares.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.** El Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal, estipula que la adjudicación de columbarios y bovedillas se realizará por riguroso orden de solicitud en el registro general del Ayuntamiento. Las bovedillas situadas en la cuarta fila o nivel, son frecuentemente rechazadas por su difícil acceso. Dado que el Reglamento no nos permite estimar las solicitudes de cambio de bovedilla, se propone reducir la cuantía del importe de la tarifa para las bovedillas de la cuarta fila o nivel en un 50% y mantener para las de primer, segundo y tercer nivel el precio establecido y la adjudicación por riguroso orden de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.** Se propone incluir un nuevo párrafo al final de artículo 5.a de esta Ordenanza que incluya lo siguiente: cuota variable,

excepción por avería, 0.145605 euros/m³ y asimilarla así a la tasa suministrada por el mismo concepto.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANIZABLE Y EN SUELO URBANO. En la actualidad esta Ordenanza no incluye aquellas construcciones, obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable, por lo que se propone modificarla incluyendo este concepto.

- ORDENANZA REGULADORA EN EL PRECIO PÚBLICO CINESTUDIO MUNICIPAL. Se introduce una nueva tarifa general para proyecciones de películas en 3D de 4.50 euros.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES. Debido al sobre coste que conlleva la celebración de matrimonios civiles en el teatro El Jardinito, se introduce una nueva tarifa para ésta de 142,64 euros.

Respecto a las modificaciones de nuestros Patronatos Municipales, en el de Bienestar Social se repercutirá la bajada generalizada del 0.4% en todas sus tasas, manteniéndose únicamente la del servicio de ayuda a domicilio al estar ya establecido. En relación con el de Deportes, además de la reducción del 0.4% en las tarifas se introducen los siguientes supuestos para las piscinas de verano:

Curso de natación, campaña de verano, los períodos estarán establecidos del 1-15 y 16-31 de los meses de julio y agosto: 22.06 euros/período.

Circuito de mini golf, una hora de duración, un palo y una pelota, 2.45 euros.

En el artículo de bonificaciones, apartado A, se bonificará con el 15% del precio público establecido en las instalaciones deportivas y programas deportivos a las personas que posean el carnet de abonados al Patronato Municipal de Deportes de Cabra, equiparando así las bonificaciones de las distintas actividades.

Apartado B), apartado ya existente donde se incluirá el concepto de carácter individual a la bonificación del 75% del precio público establecido en el servicio deportivo a las personas con discapacidad.

Hasta aquí las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que presentamos y por las que hemos mantenido reunión con los portavoces de los dos Grupos Políticos componentes de esta Corporación, Partido Socialista y Andalucista con el fin de informarles detalladamente de las mismas. También se ha llevado a cabo reuniones con el Consejo de Participación Ciudadana, Consejo Económico y Social y con la Asociación de Empresarios Aeca con el mismo fin. La aplicación de las Ordenanzas

Fiscales para el año 2016 va a suponer una disminución en la cuantía de nuestros ingresos. En este ejercicio 2015 hubo una mayor bajada de los impuestos puesto que se aplicó un mayor porcentaje generalizado, pero entonces no se pudo contemplar la referente al IBI. Para el próximo año 2016 sí estamos en disposición de hacerlo y como ya hemos comentado solamente la aplicación de la reducción del porcentaje por este concepto va a suponer una menor recaudación para nuestro Ayuntamiento del orden de unos 300.000 euros. Más complicado es cuantificar lo que va a significar la disminución en los ingresos por los nuevos tipos a aplicar en las plusvalías, pero podrá estar alrededor de los 80.000 euros si tomamos como base lo recaudado en ejercicios ya cerrados. Todo esto va a representar nuevamente un gran esfuerzo de contención del gasto, un esfuerzo que estamos dispuestos a realizar teniendo siempre muy presente y en cuenta que las prestaciones municipales a los ciudadanos no se vean afectadas. En el convencimiento de que esta propuesta para las Ordenanzas Fiscales va a repercutir muy favorablemente en la ciudadanía egabrense, que va a ser la gran beneficiada de este esfuerzo, es por lo que solicitamos el apoyo de los demás grupos políticos para su aprobación.

Por último, agradecer a las distintas Delegaciones que han realizado las aportaciones a esta apuesta, y muy especialmente al equipo de intervención que como cada año se esfuerza para que presentemos estas modificaciones de Ordenanzas Fiscales bien estudiadas, tanto en su viabilidad legal como económica y asesorándonos en todos los pormenores. Todo esto conlleva un gran esfuerzo, máxime en las fechas en las que estamos donde el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio también está ya próximo.

Sr. Osuna Castro: Con el texto sometido a votación se continúa con la línea de bajada de anteriores años, en la presión fiscal y en especial con la propuesta de bajada sustancial promovida por mi Partido entre otros, desde el año pasado. No es lógico que sobre dinero y que sigamos apretando el bolsillo de los contribuyentes, por supuesto que vamos a estar a favor, es el momento de colaborar con los hogares y con las empresas para recuperar económicamente este país tras la devastadora crisis y realmente el dinero donde debe de estar es en los bolsillos de los ciudadanos para así dinamizar nuestra economía.

Sr. Caballero Aguilera: Nos encontramos en uno de los momentos más importantes del año, junto con el presupuesto es el turno de aprobar las Ordenanzas Municipales para el próximo año 2016. El Gobierno Local nos presenta un proyecto en el que no se suben los precios, una bajada del 0.4% que se notará muy poco, pero al fin y al cabo es una bajada general. El principal impuesto que recauda el Ayuntamiento es el IBI, la contribución para que lo entienda todo el mundo, y aquí nos presentan una rebaja del 6%, esta subida hay que recordar que la realizó el Partido Popular de Mariano Rajoy que también gobierna aquí en Cabra, y era en principio para un solo año, lo

hemos pagado los egabrenses durante tres años, y menos mal que hay elecciones porque si no creo que hoy estaríamos hablando nuevamente de tener ese recargo, por lo tanto, la contribución o mejor dicho su tipo impositivo, se queda en el 0.7% tal y como lleva ya diez años consecutivos. Precisamente y hablando de la contribución, pediría a la Sra. Delegada de Hacienda que en este Pleno nos explique porque nos había hablado de que iba a haber una revisión catastral, que tiene previsto hacer el gobierno y que iba a llegar a Cabra muy pronto, que por lo tanto no sabemos en qué va a afectar, por lo tanto si tiene alguna información sobre esa revisión que nos lo diga, porque muchas veces cuando a los ciudadanos se les dice revisión catastral, la verdad que no le suena bien, aunque en este caso no tenga por qué ser así.

Entendemos que toda reducción de precios es importante y por eso nos parece bien la bajada de plusvalías, esa bajada que proponen y de igual manera estamos de acuerdo en que obras menores de 3.000 euros, paguen el impuesto de construcciones a unos precios casi simbólicos.

Agradecemos que nuestra sugerencia a través de Pleno de que las iniciativas solidarias no tengan que pagar por la ocupación de la vía pública, y que sólo sea un euro por día tal y como se establece en este nuevo proyecto de Ordenanzas. Sabemos también que en las Ordenanzas existen bonificaciones para las empresas que quieren instalarse en nuestra ciudad, pero también es verdad que no vienen empresas a Cabra, y aunque se abren algunos comercios es también verdad que hay comercios que se cierran también, por tanto creo que las bonificaciones actuales no están cumpliendo su objetivo, independientemente de la buena voluntad que existe, por lo tanto sí le rogaría a la Sra. Delegada que si tiene el dato me indique cuantas empresas se han instalado en Cabra en estos últimos años y han solicitado esas bonificaciones que hay establecidas en la Ordenanza. Como creo que no ha habido muchas, lo que sí le pido es que tengan en cuenta para el próximo presupuesto otro tipo de incentivos para que nuestra ciudad sea atractiva al empleo y a las nuevas empresas que es la única forma que tenemos de generar riqueza. También las Ordenanzas tienen que aclarar de qué forma se aplican la reducción en el precio de los abonos de la temporada de baños de las personas que están en situación de desempleo, ha habido este año algunas confusiones a la hora de reducir el 25% solo a una persona o por ejemplo en los menores no se les ha hecho la reducción, etc. También hay una cosa que sí me sorprende, es que los precios públicos de los cursos de natación se pasan a quincenal, pero es que esto ya se ha aplicado este año, o sea que no estaba en la Ordenanza pero sí se ha aplicado durante este año.

Si les pido también en relación a este tema de las Ordenanzas que cuando llegue el mes de enero, le den ustedes publicidad a los egabrenses de cuáles son las bonificaciones y reducciones que se pueden solicitar durante ese mes, son muchos los ciudadanos que se les pasa y luego pasado el mes de enero no pueden solicitar esas bonificaciones, así como esos topes económicos que existen para poder solicitarlo, además porque eso viene muy bien para la transparencia que pedimos todos y lógicamente así se pueden beneficiar todas las personas afectadas.



Nuestro voto va a ser a favor porque entendemos que no podemos votar en contra de la reducción de la presión fiscal a los ciudadanos, independientemente que en algunos casos, algunas cuestiones, nosotros entendemos que se podía haber hecho un mayor esfuerzo, nosotros vamos a votar a favor.

Para concluir el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Peña Groth:

Respecto a la revisión catastral que no es que se vaya a llevar a cabo, creo que ha comentado ya la revisión catastral, pero que va a ir más orientada a lo que no está declarado, vamos... para el ciudadano que tiene su declaración y sus bienes en orden con el tema catastral que no ha hecho obra posterior no declarada, ese no va a pagar, va orientada más bien, digamos defraudando.

Sobre el dato de empresas, la verdad, no se lo puedo facilitar, no sé si ahora o más adelante mi compañera se lo puede facilitar.

Agradecer al Partido Socialista y al Partido Andalucista el apoyo de este nuevo proyecto de Ordenanzas que aunque conlleva un gran esfuerzo económico estamos seguros no va a incidir negativamente en las prestaciones municipales a los ciudadanos.

Sr. Alcalde: Se aprueba el proyecto de Ordenanzas Fiscales por unanimidad de todos los Grupos Políticos. Yo me sumo a ese doble agradecimiento tanto al equipo de Intervención que representado aquí por el Sr. Interventor de Fondos del Ayuntamiento, también a todo su equipo, a D. Antonio Ortiz, a todos, todos los que conforman la oficina, porque me consta el trabajo intenso que conlleva traer a este Pleno el borrador de Ordenanzas. También me van a permitir que esa felicitación se la traslade a la Concejala Delegada de Hacienda, que creo que lleva realizando un importante trabajo, un gran trabajo en los últimos años en este Ayuntamiento y como resultado conlleva que por segundo año consecutivo estemos ofreciendo a nuestros vecinos una bajada de impuestos, después de que el año anterior se congelaran todos los impuestos y precios públicos que permitía la ley, a pesar de que el IPC era positivo, lo cual lo que nos está llevando que en Cabra la presión fiscal no está incrementándose, sino que está bajando, pero además lo hace no solamente en esos términos relativos como se refería el Sr. Portavoz en este caso del PSOE, del 0.4%, que es verdad que para algunos precios que son muy pequeños es prácticamente testimonial, hay que irse prácticamente al redondeo, pero sí es mucho más importante en los impuestos que antes hemos mencionado, porque hemos mencionado bajadas de IBI, bajadas de plusvalías, a lo que se suman bajadas del 5% en el año anterior en impuestos tan importante como el de vehículos, como el sello del coche como se conoce popularmente, o bonificaciones ya que comentaban ustedes respecto a intentar dinamizar el tejido económico y social en muchas líneas en las que hemos venido trabajando en los últimos años. Les recuerdo que el año pasado las licencias de apertura ya bajaron un 15% y este año proponemos

que bajen un 25%. Para mujeres desempleadas de larga duración bajarán el 50%, para mujeres víctimas de violencia de género, el 100%. Recuerdo que hemos bajado los precios públicos del Hotel de Empresas, que bajamos el año pasado los precios públicos que se pagan por la instalación de empresas en nuestro Hotel de Empresas. Recuerdo que en la línea de incentivar la creación de empleo y también la generación de empresas, pequeñas y medianas empresas en la ciudad, recordarles que en los últimos cuatro años se han duplicado las ayudas que concede este Ayuntamiento tanto por la apertura de nuevas empresas como por la contratación de personas en estos establecimientos y se han abierto nuevas líneas para jóvenes autónomos que no pagan por ejemplo el impuesto que tienen que pagar por darse de alta por primera vez en autónomos, aquellos que se hayan también beneficiado de la línea de ayudas del gobierno de España en ese autónomo reducido y por lo tanto también la ocupación de vía pública, que ayudan al comercio, hostelería, que ayudan también a empresas de construcción, el año pasado bajaron un 20%. Recordarles que hemos eliminado la tasa de escaparates, portadas y vitrinas. Recordar en definitiva, que se están haciendo importantes esfuerzos por parte de este Ayuntamiento que el ICIO bajó el año pasado un 15%. En definitiva, creo que es la línea de bajar los impuestos cuando se ha podido y se ha podido cuando se ha gestionado de forma eficiente como es interés, entiendo de todos los que han pasado por este Ayuntamiento, pero hemos conseguido unos resultados positivos para la hacienda municipal y ahora eso repercute en beneficio de todos los ciudadanos que ven como la presión fiscal de su Ayuntamiento baja a pesar de los difíciles momentos en los que vivimos y les anuncio que lo que no va a bajar en ningún caso como lo hemos hecho en los últimos años va a ser los recursos destinados a ayudar a personas que peor lo pasan, a las políticas sociales y a las políticas de emprendimiento y de desarrollo económico, que ya les digo que en los últimos años la hemos subido al doble de lo que se destinaba anteriormente, por lo tanto creo que el compromiso está claro, la fuerza de lo hechos lo demuestra. El número de empresas que vienen a la ciudad es cierto, a todos nos gustaría que fuese superior, hoy acabamos de aprobar un punto en el cual una empresa que ha venido a Cabra en el último año y medio ya está ampliando. También le comento como usted bien sabe, que hay expedientes en este Ayuntamiento para procurar que lo antes posible comiencen ejecuciones de obras para la instalación de empresas en el municipio. A todos nos gustaría que eso fuese muy generalizado y que todas las semanas nos entrase un proyecto nuevo en nuestra ciudad. A ello nos dedicamos, recuerdo que ustedes una de las cuestiones que nos aconsejaron hace años, fue la de poner paneles de publicidad, dando a conocer estas iniciativas que el Gobierno Municipal ponía en marcha de bonificaciones y se hizo, se hizo también el plan de marketing en la ciudad para intentar traer capital que genere riqueza y empleo en el municipio. Se está haciendo todo lo que está en nuestras manos y todo lo que se puede hacer, bajar impuestos, dar facilidades, conceder ayudas y estar muy atentos a todo lo que puede generar riqueza y empleo en el municipio, pero bien es cierto que la coyuntura general, la que ha vivido

este país, y muy concretamente la comunidad autónoma andaluza ha sido la que ha sido, y empresas que no es que no hayan venido a Cabra, si ustedes ven claramente donde van las empresas que se instalan en nuestro país y donde prefieren generar riqueza y empleo, esos capitales, pues lamentablemente entre sus destinos preferidos no está Andalucía. Esperemos que si porque tenemos los recursos suficientes, el capital humano y los recursos necesarios para que así sea, y desde luego por parte del Ayuntamiento de Cabra, vamos a hacer todo cuanto esté a nuestro alcance, porque esta es nuestra principal prioridad y mientras tanto seguiremos bajando los impuestos y seguiremos ayudando, dando ayudas, está a punto de comenzar ese centro de iniciativas empresariales en nuestra ciudad, y vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance porque lo único que nos mueve día a día; por cierto, cuando hablamos de inversión pública que también ha sido un caballo de batalla importante de este Gobierno haciéndolo prácticamente a pulmón porque no han venido planes extraordinarios de ninguna institución para realizar una inversión pública, bueno, lo que estamos haciendo es generar carga de trabajo y empleo a nuestra ciudad, porque siempre lo recuerdo, las calles no se hacen solas, no es que estemos obsesionados por arreglar calles, es una línea más que tiene este Ayuntamiento, para generar también carga de trabajo a las empresas del municipio, para dinamizar la economía social de nuestra ciudad y a la vez mejoramos obviamente nuestra ciudad que también es importante al menos bajo nuestro punto de vista.

9.- EXPEDIENTE NÚMERO 1/2015 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 21 de octubre de 2015.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta que se transcribe

"PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN DENOMINACIÓN EUROS

9334-63225 Remodelación Caseta Municipal: Edificios Corporación **129.577,32**

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN DENOMINACIÓN EUROS

1533-21000 Infraestructuras: Vías Públicas5.275,60

1611-21000 Infraestructuras: Abastecimiento de Agua 12.874,06

9334-21200 Edif y Otras Construc: Edificios Corporación5.440,03

9242-21202 Centros Cívicos: Participación Ciudadana.....2.745,97

3420-60904 Espacio Deportivo PAU-R2: Instalaciones Deportivas	9.272,71
1331-60906 Plan aparcamientos ciudad: Ordenación tráfico y estacionamiento....	304,37
3428-60911 Adecentamiento zona mini golf: Piscinas	24.911,84
1533-61900 Otras inversiones: Vías públicas.....	24.533,75
1715-62702 Terminación Proy. “Ciudad de los Niños”: Parques y Jardines....	31.372,99
1641-63200 Edificios y otras construcciones: Cementerio.....	544,36
1715-63724 Actuaciones Paseo A. Romero: Parques y Jardines.....	12.301,64

Total..... 129.577,32

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.-

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 21 de octubre de 2015.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta que se transcribe

PRIMERO. Acordar solicitar el fraccionamiento del plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013. Resultando a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables por importe de 2.283,11 euros cada uno.

SEGUNDO. Que el Interventor remita la solicitud de fraccionamiento del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.

11.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y ENDESA, S.A., PARA COORDINAR EL PAGO DE AYUDAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 21 de octubre de 2015.



Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta que se transcribe

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento De Cabra y Endesa SA para coordinar el Pago de Ayudas Municipales por deudas generadas en relación con el Suministro de Electricidad y Gas **cuyo texto es el siguiente:**

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y ENDESA S.A. PARA COORDINAR EL PAGO DE AYUDAS MUNICIPALES POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS

Cabra, a ____ de _____ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Fernando Priego Chacón, con D.N.I. N°26.971.390-A Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local. Con C.I.F. P1401300G y domicilio social en Plaza de España nº 14de Cabra.

DE OTRA, D. Francisco José Arteaga Alarcón, con documento de identidad N° 28.571 .231-X en nombre y representación de ENDESA, S.A. (en adelante ENDESA) con CIF A-281023430 y domicilio social en Madrid, Calle Ribera del Loira, 60, según escritura pública otorgada el día 14 de junio de 2012 ante el notario de Madrid, D. Francisco Javier Gardezabal del Río, de protocolo número 1087.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que se les han sido legalmente atribuidas, reconociendo recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir este documento en el cual

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Cabra tiene la atención a las necesidades básicas como prioridad ante la crisis y la inclusión social como objetivo permanente, siendo la pobreza energética y los consumidores vulnerables una de las líneas estratégicas de actuación y resultando ser la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social una competencia municipal propia, en virtud de lo dispuesto en el art.25 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- II. Que el Ayuntamiento de Cabra tiene la misión de gestionar servicios sociales de calidad para las personas en el marco de la garantía pública, trabajar por el bienestar integral de las personas y velar por su desarrollo, autonomía e integración social; y en este sentido viene gestionando una aplicación presupuestaria municipal destinada al otorgamiento de ayudas de urgencia por diversos conceptos, entre los que figuran las ayudas para gastos energéticos, aplicando para su otorgamiento los criterios previstos en la normativa

municipal aplicable a las ayudas de emergencia así como los señalados por las Instrucciones dictadas al efecto.

- III. Que la Directiva 2009/72/C8 de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la cual se deroga la Directiva 2003/54/C8, en relación al suministro eléctrico, contiene el mandato a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro de electricidad a los consumidores vulnerables, hecho que debe ponerse en relación con la coyuntura económica actual que ha llevado a la dificultad de muchas familias para poder atender los gastos de suministro de energía, gas y electricidad.
- IV. Que ENDESA S.A. es una empresa que se dedica al negocio energético en sus diferentes actividades industriales y comerciales y a la explotación de todo tipo de recursos de energía primaria.
- V. Que, considerando que el Ayuntamiento de Cabra, a través de su Entidad Patronato Municipal de Bienestar Social viene asignando ayudas económicas a sus usuarios en situación de vulnerabilidad económica para evitar el corte de suministro de energía, ENDESA S.A. y el Ayuntamiento de Cabra tienen la voluntad de firmar un acuerdo para agilizar y facilitar la forma de pago de estas ayudas municipales a los usuarios de los servicios sociales para las deudas generadas en relación con el suministro de electricidad o gas.

Por lo tanto, las dos partes, reconociendo su mutua capacidad de obrar, convienen en lo siguiente:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente acuerdo es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y ENDESA S.A., a fin de agilizar el pago de las ayudas municipales de emergencia otorgadas a los usuarios en situación de vulnerabilidad económica, por las deudas contraídas en relación con el suministro de electricidad y/o gas, se realice, para evitar la suspensión del suministro eléctrico y/o gas, hasta el momento del pago de la misma.

Segunda.- Obligaciones de las partes. Las obligaciones que regirán el acuerdo serán las siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Cabra:

1. Evaluar y determinar el pago de la deuda en concepto de suministro energético de electricidad o gas de los usuarios de los servicios sociales mediante los profesionales del Patronato Municipal de Bienestar Social .



2. Pagar las cantidades determinadas por los profesionales del Patronato Municipal de Bienestar Social en concepto de pago de las deudas del suministro de energía a la cuenta bancaria que se determine por parte de ENDESA.
3. Avisar a ENDESA, tan pronto como sea posible, que el usuario es un beneficiario de una ayuda municipal para evitar la suspensión del suministro, al correo electrónico y/o al teléfono indicado por ENDESA al respecto.
4. El Ayuntamiento a través del Patronato Municipal de Bienestar Social recabará la autorización de las personas beneficiarias para efectuar las gestiones con ENDESA relativas a la continuidad del suministro.

Por parte de ENDESA:

1. Facilitar la forma de pago de las ayudas municipales que se adopten por el Ayuntamiento de Cabra a través del Patronato Municipal de Bienestar Social para evitar el corte del suministro sin la aplicación de cualquier interés de demora, comisión o similar.
2. Dejar en suspenso el corte de suministro eléctrico y/o gas desde el momento en que se reciba la comunicación por parte de alguno de los trabajadores/ras del Patronato Municipal de Bienestar Social de que el titular del servicio está sujeto a una ayuda al respecto.
3. Proporcionar información detallada sobre los pagos de las deudas realizadas por el Ayuntamiento de Cabra a través del Patronato Municipal de Bienestar Social .
4. Informar al Ayuntamiento de Cabra y al personal que presta servicio en el Patronato Municipal de Bienestar Social de la localidad, sobre los requisitos necesarios para la concesión de bono social y sus condiciones de aplicación.

Tercera.- Beneficiarios. Son beneficiarios de las ayudas económicas las personas físicas usuarias de los Servicios Sociales y que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica, riesgo o exclusión social, es decir, los consumidores que presentan una carencia de recursos económicos, según la valoración efectuada por el personal profesional del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cabra.

Cuarta.- Forma de pago y actuación de las partes. El Ayuntamiento de Cabra, a través del Patronato Municipal de Bienestar Social pagará directamente a ENDESA, S.A., a través de transferencia bancaria a las cuentas que se indican a continuación, el importe total de la ayuda de urgencia individual concedida a tal fin, como una forma de acción concreta y debidamente justificada. Las cuentas son las siguientes:

Endesa Energía XXI S.L.U (CIF B82846825) **ES91 0198 0601 64 2010445829**

Endesa Energía S.A.U (CIF A81948077) **ES64 0198 0601 64 2010445828**

Los profesionales del Patronato Municipal de Bienestar Social deberán comunicar a ENDESA, mediante el correo electrónico atc-andext-asuntos-sociales@endesa.es, que el usuario es beneficiario de una ayuda municipal para evitar el corte del suministro. Una vez recibida la notificación, ENDESA dejará en suspenso el corte de suministro a los usuarios.

Quinta.- Comisión de Seguimiento. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos personas delegadas por cada una de las instituciones firmantes, que llevarán a cabo el seguimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo y la resolución de las eventuales incidencias que puedan surgir. Estas personas serán:

Por parte del Ayuntamiento de Cabra, dos representantes del Área de Servicios Sociales. Por ENDESA, el Responsable de Atención al Cliente y el Responsable de Ciclo Comercial en Andalucía.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal. En caso de que las actuaciones objeto del presente acuerdo hagan necesario el tratamiento de datos de carácter personal, esto estará sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

ENDESA se obliga a tratar los datos de carácter personal a los cuales tenga acceso con motivo del cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la normativa citada y las instrucciones emitidas por el Ayuntamiento de Cabra, sin que en ningún caso las pueda aplicar ni utilizar con un propósito diferente a su objeto, ni a comunicarlas, ni siquiera para su conservación, a otras personas, y tendrá de conformidad con la normativa aplicable, la consideración de responsable de su tratamiento.

ENDESA está obligada al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los cuales tenga acceso con ocasión del cumplimiento del presente acuerdo, obligación que subsistirá, incluso, cuando el acuerdo concluya, por finalización de su período u objeto, por resolución o por cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este acuerdo.

Además, ENDESA debe guardar reserva respecto de los datos o antecedentes de los cuales haya tenido conocimiento con ocasión del presente acuerdo. En este sentido, la documentación e información a la cual tenga acceso tiene carácter de confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte. Por lo tanto, no se podrá efectuar cualquier tratamiento ni edición, informática o no, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del presente acuerdo, incluso entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que proporciona el servicio objeto de este acuerdo.

Si el acceso a los datos se realiza en las oficinas locales del Ayuntamiento Cabra o del Patronato Municipal de Bienestar Social , o si se realiza de forma remota exclusivamente en



soportes o temas de información del Ayuntamiento, ENDESA tiene prohibido incorporar los datos a otros sistemas o soportes sin permiso expreso y deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad del responsable del tratamiento.

En cualquier caso y sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptarse con arreglo a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, sólo se permite acceso a estos datos personales, información y documentación, a las personas estrictamente indispensables para el desarrollo de las tareas inherentes al propio acuerdo. Todos ellas serán prevenidas por ENDESA del carácter de información confidencial y reservada y del deber de secreto al cual están sometidas, y ésta será responsable del cumplimiento de estas obligaciones por parte de su personal.

ENDESA manifiesta que tiene implantadas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este acuerdo, todo evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos y en estricto cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Estas medidas de seguridad implantadas por ENDESA son de aplicación a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos en los términos que establece dicho reglamento.

En cualquier caso, ENDESA tendrá que poner en conocimiento del Ayuntamiento de Cabra, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha o constatación de posibles errores o incidencias que puedan producirse en el sistema de seguridad de la información.

Durante la vigencia del acuerdo, ENDESA deberá conservar cualquier dato objeto de tratamiento, a menos que reciba indicaciones en sentido contrario del Ayuntamiento de Cabra.

Una vez finalizado el presente acuerdo, ENDESA deberá destruir y/o devolver al Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido legalmente o las instrucciones que le transmita este, los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento por parte de aquella durante la vigencia del mismo, junto con los soportes o documentos en que conste cualquier dato de carácter personal. El retomo de los datos en el Ayuntamiento de Cabra se realizará en el formato y soportes utilizados por ENDESA para su almacenamiento.

En caso de que alguna previsión legal requiera la conservación de datos, o de parte de ellos, ENDESA deberá de conservarlos, debidamente bloqueados, para evitar el acceso y el tratamiento en tanto en cuanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento de Cabra.



En caso de destinar los datos a los que tuviere acceso a una finalidad distinta a la establecida, o las comunique o las utilice incumpliendo los términos del presente acuerdo o las instrucciones del Ayuntamiento de Cabra, ENDESA será considerada responsable del tratamiento y responderá personalmente de las infracciones que haya cometido y de las posibles reclamaciones que se puedan producir en este sentido.

El Ayuntamiento de Cabra repercutirá en ENDESA los costes correspondientes a las sanciones y/o indemnización a las que haya de hacer frente y que se hayan originado directa o indirectamente por el deficiente y/o negligente tratamiento de los datos de carácter personal realizado por ENDESA. En cualquier caso, ENDESA se compromete a mantener indemne al Ayuntamiento de Cabra de todos los costes u otras consecuencias negativas que se le puedan originar a causa de los citados tratamientos, multas o/y indemnización.

Séptima.- Vigencia. La vigencia de este acuerdo es de un año desde el día siguiente a su firma y podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo mutuo entre las partes firmantes.

Octava.- Causas de resolución. Causas de la resolución del presente acuerdo:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento de sus acuerdos o de la legislación aplicable.
- Las causas generales contempladas en la normativa vigente de aplicación.
- La finalización/extinción del objeto del presente acuerdo.

Novena.- Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados de Córdoba, formulándose expresa renuncia a cualquier otro fuero.

Y como prueba de conformidad a todo lo que se expone y se acuerda, las partes firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA

Fdo Fernando Priego Chacón

POR ENDESA

Fdo. Francisco José Arteaga Alarcón"

Segundo: Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

Para explicar el convenio, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Calvo Serrano, Vicepresidente del Patronato Municipal de Bienestar Social.

Debido a la situación de desempleo prolongada en el tiempo, a la bajada de actividad económica y en definitiva, a la dura crisis que hemos venido sufriendo, son

muchas las familias que están teniendo problemas para atender el pago de su recibo eléctrico. A lo largo de 2015 han sido muchas las demandas atendidas en los servicios sociales municipales por esta cuestión. Para este Ayuntamiento es prioritaria la atención de las necesidades básicas de sus vecinos y vecinas, siendo una de ellas el evitar la pobreza energética y el que las familias tengan que pasar por un corte de suministro por no poder hacer frente al pago de sus recibos. Al día de hoy, en 2015, hay concedidas ayudas económicas de emergencia social, suministros básicos, económicas familiares, y anti desahucios, por importe de más 60.000 euros. Una parte importante de este dinero ha ido a sufragar además, de gasto de alimentación, vivienda y otras necesidades al pago de recibos de electricidad. Viene siendo frecuente que cuando las familias acuden al centro de servicios sociales, solicitando que se les conceda una ayuda para el pago de luz, el corte está a punto de producirse, por lo que a veces es difícil, aunque se concedan ayudas evitar el corte de suministro. Por ello, hemos visto conveniente traer a este Pleno la propuesta de aprobación de la firma de un convenio con Endesa, que evitará la suspensión del suministro eléctrico o de gas de aquellos consumidores que teniendo contratados, estos suministros en Endesa, tengan aprobada una ayuda para el pago de la deuda pendiente por los servicios sociales municipales. En este caso nos pondremos en contacto con Endesa y no procederá al corte de luz, mientras tanto se gestione el abono de ayudas. Este acuerdo nos va a facilitar que el personal técnico de los servicios sociales tengan el tiempo necesario para la tramitación de la ayuda concedida, sin que llegue a producirse el temido corte del suministro y sin que se carguen sobre el usuario intereses de demora, comisiones, tasas por volver a prestar el servicio similar. A partir de ahora, sólo bastará para evitar el corte de suministro una comunicación a Endesa por parte del Patronato Municipal de Bienestar Social, exponiendo que al titular del servicio se le ha concedido una ayuda para el abono de su suministro eléctrico. Asimismo Endesa se compromete a informar al personal del Patronato Municipal de Bienestar Social de los requisitos necesarios para la concesión del bono social y sus condiciones de aplicación, consiguiendo así, que esta información llegue a los colectivos más vulnerables y puedan beneficiarse de las bonificaciones que dicho bono conlleva. Este bono eléctrico social, consiste en la aprobación de bonificaciones en la tarifa eléctrica con un descuento fijado por el Gobierno Central sobre el precio voluntario para el pequeño consumidor, pretende proteger a los hogares con menos posibilidades económicas, se aplica automáticamente a todos aquellos hogares con una potencia contratada inferior a 3 kw. Adicionalmente el bono social pueden solicitarlo aquellos hogares cuya potencia contratada sea inferior a 10 kw., siempre que cumplan con los siguientes requisitos: mayores de 60 años que reciban la pensión mínima, mayores de 60 años que perciban una pensión de jubilación o invalidez y que no estén obligados a presentar declaración de renta, familias numerosas y familias con todos sus miembros en paro. El precio del bono social es el precio voluntario para el pequeño consumidor con un 25% de descuento. Reiterar el compromiso de este Ayuntamiento de seguir



trabajando por el bienestar integral de los vecinos y vecinas de Cabra, así como velar por su desarrollo, autonomía e integración social.

Sr. Osuna Castro: De acuerdo.

Sr. Rodríguez Alcázar: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Bien, se aprueba por unanimidad, efectivamente, creo que debemos de saludar con agrado la firma de este convenio, que no viene a más que a mejorar la gestión como bien ha comentado el Concejal Delegado, para intentar evitar en lo posible los cortes del suministro eléctrico. Para ello además, el Ayuntamiento se compromete el año que viene en todo aquello que esté a su alcance a incrementar los recursos de este programa, para seguir en la línea de ayudas a los egabrenses que se encuentran en esa situación de dificultad, y también asesorar e informar de ese bono eléctrico como bien ha dicho también el Concejal Vicepresidente del Patronato que ha puesto en marcha el Gobierno de España para reducir la factura de la luz en los hogares en los que estén todos sus miembros en paro y otros que cumplan esos requisitos que antes se han mencionado.

12.- ADHESION ACUERDO AYUNTAMIENTO RUTE SOBRE PROCESO DE CORONACIÓN CANÓNICA DE AL VIRGEN DEL CARMEN.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 23 de septiembre de 2015 en los siguientes términos:

"Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 24 de septiembre de 2015 por el que solicita la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Cabra al proceso de Coronación Canónica de la Virgen del Carmen, Patrona de Rute. Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Cabra al proceso de Coronación Canónica de la Virgen del Carmen, Patrona de Rute.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Rute para su conocimiento y a los efectos oportunos

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta transcrita

13.- MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL POPULAR SOBRE "NUEVA DEMORA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR".

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 23 de septiembre de 2015 en los siguientes términos:

"MOCIÓN RELATIVA A LA NUEVA DEMORA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR La Autovía del Olivar o Eje Diagonal Intermedio (corredor Úbeda – Jaén – Cabra – Estepa) supone un excelente soporte para la comunicación de un buen número de ciudades medias que están experimentando un creciente desarrollo económico en el interior de Andalucía. Las obras de esta autovía se incluían en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA) que desarrollaba la Junta de Andalucía con el horizonte del año 2013. Este eje proyectado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con FEDER de la Unión Europea tendrá, algún día, una longitud de 190 kilómetros divididos en 18 tramos de los que apenas media docena está en servicio y la mayoría de ellos están aún en obras paralizadas o en tramitación. Los mayores retrasos se dan en la provincia de Córdoba, donde sólo está activo el tramo Cabra-Lucena. Este tramo, de unos 10 Kms. de longitud discurre en su mayor parte por el término municipal de Lucena. La construcción fue ejecutada con una inversión de 26,4 millones de euros y supuso, según la estimación llevada a cabo desde la Consejería de Obras Públicas, la creación de 463 puestos de trabajo, 268 directos y 195 indirectos. El tramo entre Lucena y Estepa, suponía el mayor de los concursos del Plan de Infraestructuras ya que contaba con un presupuesto de 307 millones, pero la obra nunca llegó a ser adjudicada. Para el tramo Estepa-Puente Genil se sacó a licitación pública la redacción del proyecto con fecha límite de diciembre de 2007, con un plazo para la ejecución del proyecto de 12 meses. El tramo de Estepa a Puente Genil de la Autovía del Olivar tenía una longitud aproximada de 12,2 kilómetros y una inversión estimada de de 46,5 millones de euros. Con motivo de la visita girada a Puente Genil por el señor delegado en Córdoba de la Consejería de Fomento, Vivienda y Transportes de la Junta de Andalucía, el 8 de octubre del corriente, hemos conocido que el Consejero de la misma, Felipe Gómez, ha informado a los alcaldes de Lucena y Puente Genil, Juan Pérez y Esteban Morales, de que los presupuestos para el 2016 tampoco contemplarán el tramo de Autovía del Olivar entre Puente Genil y Lucena, ya que "existen otras prioridades". Ante esta declaración de intenciones, la ejecución del resto de tramos que discurren por la provincia de Córdoba, queda aún más lejana, si cabe; entre estos la variante de Cabra, el tramo a Doña Mencía y el que unirá esta localidad con el nudo de la N-432. El futuro desarrollo de nuestra ciudad depende en gran medida de la ejecución de esta vía de comunicación. Por ello, es necesario acometer cuanto antes tanto los tramos dirección Sevilla como los

que enlazarían con Madrid y Levante. La culminación de la autovía del olivar supondría poder conectar con los principales centros de desarrollo autonómicos y nacionales y sacar del aislamiento a un municipio que, precisamente, se encuentra en el mismo centro geográfico de Andalucía. No en vano, estas obras estaban cofinanciadas con Fondos Feder, con el objetivo de contribuir a la reducción de las diferencias de desarrollo y nivel de vida entre las distintas regiones y a la reducción del retraso de las regiones menos favorecidas. Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO** Primero.- Solicitar al Gobierno de Andalucía que cree las partidas necesarias en el Presupuesto 2016 para finalizar los tramos proyectados en la provincia de Córdoba y su enlace con Estepa. Segundo.- Dar traslado de esta moción a la mesa del Parlamento de Andalucía."

D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar propone añadir a la moción el siguiente texto:

“Solicitar al Gobierno de la nación que pague a Andalucía los dos mil quinientos veintiséis millones de euros que le debe, a cuenta del cumplimiento del Estatuto de Autonomía”.

Dicha adición no es admitida por el Grupo Popular proponente de la moción.

Sometida la moción a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta transcrita.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Jiménez Lopera para defender el texto de la moción...

La famosa autovía del olivar es un eje que tiene un trazado diagonal que une sobre todo las provincias de Jaén y Córdoba y en menor medida la provincia de Sevilla. Empieza en Úbeda y es el corredor de Úbeda, Jaén, Cabra, Lucena, Puente Genil hasta llegar a la ciudad sevillana de Estepa. Este tramo de comunicación, esta autovía pone en comunicación a importantes ciudades medias, y no solo a importantes ciudades medias de Andalucía, con el impulso al desarrollo que ello conlleva, sino también que el objetivo de esta autovía es poner también las conexiones entre Andalucía, Madrid y Levante. Este gran proyecto que ya se gestó en el año 1996, pues se asumió por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y se incluyó en el denominado Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía y cuyo plazo máximo se estipuló al final en el año 2013. Cuando esté terminada esta autovía, son un total de 190 kilómetros, con un desarrollo de ejecución de 18 tramos. Lo cierto y verdad, es que actualmente sólo hay en vigencia, sólo están en servicio seis tramos, y la mayor perjudicada en este sentido pues lamentablemente es el tramo de Córdoba, el tramo que une Lucena-Cabra-Puente Genil y Estepa, donde tan sólo se ha abierto un pequeño tramo de diez kilómetros y donde se han dejado de ejecutar el resto de los tramos que serían el correspondiente a Lucena y Estepa, y que además tiene una

inversión importante, porque son trescientos siete millones de euros y esto no sólo va a repercutir en el desarrollo de esta autovía y en la comunicación de nuestros pueblos que es imprescindible, sino en la gran cantidad de puestos de trabajo que ello generaría.

La última visita del Delegado de la Consejería de Fomento y Vivienda y Transportes de la Junta de Andalucía que es quien tiene las competencias actualmente, pues estuvo de visita hace unos pocos días - el ocho de octubre concretamente - en Puente Genil. Se le volvió por parte del Alcalde de Lucena a preguntar sobre todo por este tramo, que une los pueblos de Córdoba, sobre todo Puente Genil, Lucena y Estepa, porque es, se necesita esta conexión entre los pueblos, se necesita que esta autovía se termine, porque además es una inversión muy importante, sin embargo se vuelve a decir que no está dentro de las prioridades que ahora mismo tiene la Junta. Esto no afecta directamente a Cabra, Cabra tiene un tramo que es un tramo que une a la Nacional 432, a través de Doña Mencía, es una variante, que además es lo que va a impedir que una ciudad media como Cabra, que además, lo que intenta es desarrollarse y seguir con su promoción y desarrollo esté aislada del resto de ciudades medias. Por eso nosotros interesamos a través de esta moción, que se vuelva a incluir dentro de las prioridades de la Junta de Andalucía estos proyectos, proyectos además que no tienen que soportar la Junta de Andalucía, porque además están apoyados, están cofinanciados por los Fondos Feder que ya los fondos Feder, fondos europeos, lo han clasificado como gran proyecto de la autovía del olivar, porque efectivamente van encaminado a poner en conexión y a promocionar el desarrollo de estas ciudades medias, por eso creemos que es muy importante que dentro de los presupuestos del 2016 se desbloquee la situación, sobre todo para Córdoba, que es la que más retraso lleva, lo último que se ha estado haciendo es sobre todo en la provincia de Jaén, pero repito el tramo de los pueblos que unen Córdoba, está totalmente paralizado sin que ninguno de los proyectos se haya realizado, sólo esos diez kilómetros que se inauguraron en el año 2009 y creemos que es importante que sea una de las prioridades de la Junta de Andalucía y que se vuelva a meter dentro de los presupuestos del año 2016.

Sr. Osuna Castro: De nuevo - antes fue con Izquierda Unida y ahora con PSOE - comprobamos la desvergüenza política de ver como una autovía generadora de empleo y de riqueza y de futuro y de oportunidades para nuestra tierra es retrasada, es paralizada. No hay dinero, no había dinero para la autovía del olivar pero sí lo ha habido para que los bolsillos corruptos se lo lleven, es así de claro. El PSOE en esta ocasión se olvida de nuestra tierra con esta decisión, pone excusas para nuestro turismo, para nuestra economía agraria, nuestra industria y para nuestra competitividad. Por tanto, como andalucista, cuando maltratan a nuestra tierra, alzo la voz, alzo la denuncia, con el dinero robado ya estaría terminada la autovía del olivar, por cierto, debería de estar concluida ya desde hace años. Los andaluces del sur de Córdoba deberíamos de unirnos y pelear por esta vía de futuro, así que por lo tanto, vamos a estar a favor.

Sr. Rodríguez Alcázar: Por supuesto que vamos a estar de acuerdo con la moción. No puede ser de otra manera, porque nosotros y nosotras también sabemos lo que significa para nuestro pueblo y para toda Andalucía, porque no olviden que es la Junta de Andalucía la que está desarrollando este proyecto, no está paralizado, está desarrollando este proyecto. Es verdad que en la provincia de Córdoba, ahora mismo no se está desarrollando ningún tramo, hay previsto como ustedes saben para el 2016 el enlace, el trozo que hay actualmente en servicio con la A-45, pero es verdad que hay una serie de tramos que no están en la provincia de Córdoba. Nosotros también tenemos esos datos, los que ustedes hacían referencia, esos datos los ha dicho la Sra. Portavoz del PP, hacía referencia a la declaración de gran proyecto otorgado por la Comisión europea de la autovía del olivar en septiembre de 2013. Ese plan de infraestructuras para la sostenibilidad del transporte de Andalucía, la Junta de Andalucía diseñó la autovía del olivar como una infraestructura estructurante del territorio y potenciadora de comunicaciones entre los núcleos de población de las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla, entre 170-190 km. son los que van de Úbeda a Estepa. Contribuirá o está contribuyendo en parte al desarrollo social, económico y turístico de las ciudades del interior de Andalucía, facilitar la movilidad favoreciendo el tejido industrial de la zona, posibilitar a los ciudadanos y ciudadana acceder más cómodamente y con rapidez a los servicios sociales. Saben ustedes que es falso o no es del todo verdad, permítanme que lo diga así, que Cabra esté aislada del resto de Andalucía, eso no es cierto, pero bueno... ustedes dicen que está aislada porque el tramo de Córdoba, el tramo que repercute en Cabra no está en funcionamiento, yo creo que no es así, pero bueno... Todos esos datos, como decía, municipios situados, más de noventa municipios situados en el ámbito de este corredor, las estimaciones apuntan que más de ochocientas mil personas podrán acceder a esta autovía en un tiempo inferior a los veinticinco minutos, 95 km. en la provincia de Jaén, 67 km. en la provincia de Córdoba, 8 km. en la provincia de Sevilla. La autovía del olivar en la provincia de Jaén tiene una longitud de 95 km. un 56% el total, entre Úbeda y Alcaudete. En definitiva, todos los datos que hay previstos que están proyectados, que están ejecutándose.

Cuando acabe el año, a finales de 2015, contaremos con 86,8 km., lo que equivale al 51% del territorio del recorrido de esta autovía, lo que pasa es que como todos y todas sabemos, en 2010 se tuvo que hacer una restructuración de esta ejecución, con retrasos y paradas efectivamente de las obras que ya estaban en ejecución. Es que parece que son sólo ustedes los que quieren que se haga, el PSOE también planificó y se está llevando a cabo, más lento por supuesto de lo que nos gustaría, pero se está llevando a cabo. Pronto se le acaban los argumentos, ya lo verán. Además supongo que querrán que se haga todos los tramos, no solo los que dependen de Cabra, porque si sólo se hacen los tramos que dicen o que están vinculados directamente a la ciudad de Cabra, si sólo se hacen esos y no se termina la autovía, estamos en las mismas, yo entiendo que ustedes estarán de acuerdo conmigo en que es un proyecto en el que toda la autovía tiene que estar finalizada.

Pero hagamos memoria, ¿por qué se tuvo que hacer esta reestructuración?, la crisis, sí, la que ha provocado que la Junta se dedique a rescatar a las personas, no a los bancos, pero también porque el Gobierno Central le debe a Andalucía dos mil quinientos veintiséis millones de euros desde que Rajoy llegó a Moncloa, por los incumplimientos del Estatuto de Autonomía, porque ningún Plan de Empleo, como el Sr. Alcalde decía antes, ha venido a Andalucía desde entonces, porque el Gobierno de España, con Rajoy a la cabeza, ha dedicado siete mil millones de euros menos en sanidad en España, una parte, no todo, en Andalucía, pero sí un aparte le correspondería a Andalucía, y hay personas a las que atender, porque el Gobierno de España, con Rajoy a la cabeza, ha recortado tres mil millones de euros en educación, el mayor recorte de la historia de España, una parte también a Andalucía y hay personas a las que atender, porque el Gobierno de España, con Rajoy a la cabeza, también tiene que cumplir la Ley de Dependencia, que ustedes saben que decía y dice, que el Gobierno Central tiene que atender al 50% de las personas con dependencia y al otro 50% las comunidades y en Andalucía la Junta tiende al 78% y el Gobierno Central al 28%, ya sé que me van a decir ahora después que la Junta le debe una parte al Ayuntamiento de Cabra, pero no se preocupe, se pagará, como saben ustedes que se hace siempre. En definitiva, se les está acabando el argumento de pedir siempre a la Junta lo que nos debe, cosa en la que saben que siempre el PSOE está, ha estado y estará de acuerdo, pero a su vez no reclaman al Gobierno de España, con Rajoy a la cabeza, lo que también debe.

Por todo lo anterior, proponemos por supuesto que se apruebe la moción, pero también que se incluya un nuevo punto en el que diga: *“Solicitar al Gobierno de la nación que pague a Andalucía los dos mil quinientos veintiséis millones de euros que le debe, a cuenta del cumplimiento del Estatuto de Autonomía”*. ¡Claro!, ya sin Rajoy a la cabeza, porque supongo, esperemos, que en las elecciones del próximo día veinte de diciembre, el Gobierno sea más comprensivo y sobre todo más justo con Andalucía, que el que hemos tenido que soportar, entonces esperamos que ustedes se adhieran a esta propuesta que hacemos pero de todas formas, nosotros apoyaremos la moción.

Sra. Jiménez Lopera: Yo creo que más bien que nos estamos quedando nosotros sin argumentos, es que ustedes se están quedando sin excusas, porque es que yo le voy a poner un ejemplo: cuando se proyecta esta autovía, era en el año 96, yo tenía 26 años, me voy a poner yo como ejemplo, ahora tengo 45 años, el Sr. Rajoy entra en el año 2011, del 96 al 2011, pasan 15 años, y ¿eso no es paralización?, desde el año 96 a 2016 que son veinte años, en el tramo de Córdoba se han hecho diez kilómetros, ¿eso no es paralización?. Lógicamente, la culpa siempre es de Mariano Rajoy, pero no olvidemos que esto es competencia de la Junta de Andalucía, y son cofinanciados entre la Junta de Andalucía con sus fondos y fondos Feder europeos, ¿qué pasa? que lógicamente la Junta de Andalucía tiene otras prioridades, no sabemos cuáles son, pero desde luego, no dar los cuatro mil quinientos puestos de trabajo que están previstos si se ejecutaran esos trescientos siete millones de euros en la construcción de esa autovía, que

eso es además muy importante, porque conecta no sólo ciudades medias, y ayuda a su desarrollo como además ellos mismos han reconocido, sino conecta con levante y con Madrid. Lógicamente ellos no quieren estar conectados con Madrid, pero hay que estar conectados con Madrid, porque nuestra comunidad autónoma se tiene que desarrollar y algo muy importante que ha dicho el Sr. Jesús, hay que traer empresas a Andalucía y a Cabra, y con este trabajo de no inversión en una autovía tan importante como es la autovía del olivar, flaco favor se está haciendo a nuestra tierra.

Sr. Alcalde: Entiendo que no se aprueba por parte del Grupo Popular la enmienda de adición.

Sra. Jiménez Lopera: La enmienda no, nosotros presentamos la moción, ellos han aprobado la moción. ¿Aprueban la moción tal y como está?

Sr. Rodríguez Alcázar: Por supuesto la hemos aprobado, pero antes queríamos que nos contestaran si ustedes aceptaban esa propuesta que hacíamos que se le pidiera al Gobierno Central lo que le debe a Andalucía.

Sra. Jiménez Lopera: Es que nosotros no entendemos, porque como son fondos que son de la Junta de Andalucía con los fondos Feder, nosotros creemos que son ellos los que tienen que establecer las prioridades.

Sr. Rodríguez Alcázar: Muy bien, que no se acepta que se le pida al Gobierno Central lo que nos debe. De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Rodríguez. Me van a permitir también que yo analice un poco alguna cuestión que se ha comentado aquí y está bien que los ciudadanos la sepan y conozcan con todo rigor, porque aquí están los papeles, que no son los que el Alcalde tiene, sino los que obran en poder de la Intervención de este Ayuntamiento, de las cuentas públicas de este Ayuntamiento.

Y es que es lamentable que se diga que se nos acaban los argumentos, ojalá se nos acabaran los argumentos, cuando desde el año 2007 la Junta de Andalucía debe miles de euros a este Ayuntamiento solamente por el Teatro El Jardinito, pero ahora podemos seguir. Desde el año 2007 hasta el año 2016 que estamos prácticamente, 2015-2016 la Junta de Andalucía no ha atendido a sus obligaciones, curiosa forma de que se nos quiten los argumentos, o pocas ganas tienen ustedes de que no tengamos argumentos. Lo que ocurre es que nosotros a este Pleno y los ciudadanos lo han podido ver, en el transcurso del debate hemos traído una moción blanca donde se pide a la Junta de Andalucía sin entrar en políticas, donde se pide a la Junta de Andalucía la ejecución de una obra, de un proyecto que ya lleva veinte años de retraso, y veinte años no lleva el Sr. Rajoy gobernando, Sr. Rodríguez, por lo tanto toda la culpa siempre no puede ser de

Rajoy, toda la culpa no puede ser siempre de Rajoy, entre otras cosas porque un político responsable no puede estar siempre echando balones fuera, mirando y buscando responsables fuera cuando la auténtica responsabilidad la tienen ellos en su administración, en su Consejo de Gobierno, donde ellos aprueban ayudas, por cierto, muchas de ellas están siendo investigadas por corrupción y por robo directamente de la caja, por parte de los gobiernos socialistas en la Junta de Andalucía. Pero si usted quiere que entremos aquí en este debate, porque ha sido usted el que ha introducido el debate político y la confrontación continua y sistemática con el Gobierno de la Nación, ha sido usted, nadie ha confrontado aquí, lo que se ha pedido es reclamar un apoyo como bien ha hecho también el Grupo Andalucista para un proyecto importante para la ciudad de Cabra que vendría a generar empleo y que vendría también a atraer empresas a nuestra localidad, si tanto les interesa tráiganlas, hagan la autovía, verán como vienen las empresas, sí, veinte años, hacen ustedes las carreteras más lentos que los romanos, pero lo que sí le puedo decir es que lo importante sería que ese dinero de Europa no se tuviera que devolver como han tenido que hacer y han tenido que admitir que han devuelto dinero a Europa de las políticas activas de empleo que venían para Andalucía, porque no se lo han gastado, es la Comunidad Autónoma con más paro de toda España y de toda Europa un 30%. Ustedes se meten mucho con la Comunidad de Madrid, y fíjese, en la Comunidad de Madrid, hay un 15% de paro, aquí hay un 30% de paro, alguna responsabilidad tendrán ustedes que llevan treinta años gobernando esta tierra. Y decían ustedes que la autovía la autovía del olivar se ralentizó en el año 2010 por la reestructuración, inmediatamente después han metido a Rajoy. En el año 2010, no gobernaba Rajoy, gobernaba Zapatero, cuando ustedes tuvieron que replantear el proyecto y ralentizarlo, gobernaba también el Partido Socialista. Dejen de mirar tanto a Rajoy, que al final ha tenido sus errores y ha tenido sus problemas, pero ha sacado a este país de la crisis donde ustedes la sumieron y la metieron, ha evitado el rescate y ahora generamos empleo - cierto es que no de toda la calidad que nos gustaría - se genera empleo mientras que ustedes generaban millones de parados cada año, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros. Pero ustedes se empeñan en hablar del Gobierno de España, hablemos del Gobierno de España y de pedirle al Gobierno de España. Yo le pido al Gobierno de España y le pido al Gobierno de la Junta de Andalucía, siempre, porque es mi obligación y mi responsabilidad como Alcalde, pero hay una diferencia, cuando voy y le pido al Gobierno de España, el Gobierno de España me atiende y me da recursos y hoy les he informado que el Gobierno de España ha dado tres millones y medio de euros para las riberas del río Cabra, están transferidas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y ha dado el Gobierno de Mariano Rajoy, ése que tanto a usted le molesta, se ha comprometido y ha dado a la ciudad de Cabra tres millones y medio de euros, ¿me puede usted decir a mí en qué aparece Cabra en los presupuestos de la Junta de Andalucía? ¿qué inversión va a realizar la Junta de Andalucía en Cabra el próximo año? ¿me lo puede usted decir?, porque yo sí he visto los presupuestos de la Junta de Andalucía y solamente aparece la palabra Cabra solamente aparece para la

declaración de bienes de interés cultural de la Villa del Mitra, algo que además, por cierto, no cuesta ni un duro, para eso solamente aparece la ciudad de Cabra como proyecto de inversión de la Junta de Andalucía, cuando además es la Junta de Andalucía la que prácticamente tiene todas las competencias transferidas para realizar y ejecutar esas obras. ¿Aparece en la Junta de Andalucía algo de dinero para la ladera de la Villa?, no, no aparece. ¿Aparece en el presupuesto de la Junta de Andalucía algo de dinero para pagar la deuda del Teatro Jardinito?, no. ¿Aparece en el presupuesto de la Junta de Andalucía algo para la autovía del olivar?, no. ¿Aparece en el presupuesto de la Junta de Andalucía dentro del desarrollo del plan de ordenación urbanística?, no. ¿Aparece en el presupuesto de la Junta de Andalucía lo que siempre estamos solicitando para el centro de oportunidad socio sanitaria?, no. ¿Aparece en el presupuesto de la Junta de Andalucía algún proyecto para Cabra, algo? porque ustedes están vendiendo lo malo que es el presupuesto del Gobierno de España y lo malo que es el presupuesto de la Junta de Andalucía, pues no, mire usted, por lo menos el presupuesto de España trae algo de dinero, el de la Junta de Andalucía, absolutamente nada, y no me digan que ustedes meten ahí hasta los sueldos de los maestros, ¡por Dios!, vamos a ser un poco serios, que la gente se entera ya de que va esto, estamos hablando qué inversión va a venir a Cabra por parte de la Junta de Andalucía. Yo le puedo decir una importante inversión por parte del Gobierno de España para Andalucía, dígame usted una de la Junta de Andalucía para el año que viene que aparezca presupuestada en los presupuestos de la Junta de Andalucía, porque además tenemos que decir que aparezca presupuestada, porque si no aparece no viene que ya lo sabemos, porque a ver qué ha venido, en cuatro años ha venido el punto limpio, única y exclusivamente, después de cuatro años de gestión para conseguir que viniese. Dice usted que nos quedamos sin argumentos, ¡por Dios! y que ustedes apuestan por las políticas activas de empleo y todavía nos deben el 25% de la Escuela Taller del año 2011, es que todavía no nos han pagado, pero realmente hay que tener valor político para argumentar tu discurso en los cumplimientos de la Junta de Andalucía, a mí es que no se me ocurriría. Porque podemos hablar de casi seiscientos mil euros que debe el proyecto desde el año 2007 al Ayuntamiento de Cabra de la Junta de Andalucía, ¡que eso hace mucho daños a una economía municipal como la de este Ayuntamiento!, ¡que esos impagos hacen mucho daño! y se desarrollan muchos menos proyectos de los que podríamos y con todo y con eso, estamos saneando unas cuentas y un Ayuntamiento año tras año, bajando los impuestos, a pesar de. Y usted cuando usted quiera volvemos a hablar del Gobierno de España que yo siempre le estaré agradecido de poner blanco sobre negro y de saber lo que hacen unos y otros.

Habla usted de programas de empleo en el Gobierno Central, mire usted el programa de empleo más importante que desarrolla este Ayuntamiento ¿sabe usted de donde viene financiado y quién da el dinero?, el Gobierno de España, se llama Plan de Fomento de Empleo Agrario. El Gobierno de España es el que dota a este Ayuntamiento del mayor recurso presupuestario para hacer contrataciones en un Plan de Empleo, el

Profea, ese que ustedes se han tirado veinte años diciendo que cuando llegase el PP ¡eran tan malos, tan malos, eran el demonio!, que lo iban a quitar, pues no solamente no lo han quitado sino que lo han reforzado. Así que ya creo que va siendo hora de que también se les conteste a ustedes cuando reiteradamente hacen argumentos, que con la fuerza de los hechos se demuestra que son mentira. Por lo tanto yo solamente pretendía con estas aclaraciones que la ciudad de Cabra viese lo que le debe la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Cabra, que no es que no tengamos argumentos sino que tenemos más argumentos que nunca para reclamar lo que nos pertenece, no más, para reclamar lo que nos pertenece y lo que la Junta de Andalucía tiene que invertir en este pueblo porque es su competencia, porque lo de la ladera de la Villa es la vergüenza de la Junta de Andalucía, del PSOE de Andalucía en esta tierra, lo que ha pasado es la vergüenza de la Junta de Andalucía con los egabrenses y que todavía después de habernos mareado, después de habernos recibido viceconsejeros, consejeros, de haber venido aquí, bueno... yo tengo aquí recortes de prensa que cuando ustedes quieran, de ministros, ex ministros, bueno, ha venido no sé cuanta gente ha venido por aquí a prometer que iban a invertir, que iban a arreglar la ladera, las grietas del castillo, todo lo iban a arreglar, pues desde el año 2007, la verdad es que han arreglado ustedes poco, mucha excusa, pero poco remedio, ¿al final que ha hecho, que ha tenido que hacer el Ayuntamiento?, pues invertir un millón de euros que podía dedicar a competencias propias, a solucionar los problemas de los vecinos y que debería de haber resuelto la Junta de Andalucía es decir el PSOE de Andalucía y que no lo hace porque siempre comunica, y eso los ciudadanos de Cabra lo tienen que saber.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde indica que quedó alguna cuestión pendiente del Pleno pasado y que se va a proceder a contestar:

Sr. Calvo Serrano: En contestación a la pregunta de la Sra. Córdoba Cantero, como no teníamos los datos en el Pleno anterior de fecha veintiocho de septiembre, a su pregunta de decía “quería saber cuanto dinero se ha invertido en ayudas para familias que no tienen recursos para comprar los libros a alumnos en etapas que no están cubiertas con el cheque libro o gratuidad de la Junta”. Decirle que desde el Patronato Municipal de Bienestar Social se conceden ayudas económicas, de emergencia social para suministros básicos y prestaciones de urgencia social así como ayudas económicas para evitar desahucios hipotecarios. Igualmente este año se han concedido ayudas para la compra de cuadernillos de aproximadamente dos mil ochocientos euros.

También se ha aprobado una subvención para ayuda al reparto de material escolar. Concretamente la Asociación Iniciativas Solidarias solicitó al Patronato Municipal de Bienestar Social una subvención de cuatrocientos cincuenta euros, siendo

el concepto de la solicitud de recogida de material escolar para niños. Dicha subvención se le concedió íntegra.

En contestación también al Sr. Osuna Castro a la pregunta del pleno de veintiocho de septiembre en la que decía que le gustaría saber cuántos contratos universitarios se han realizado en verano para ayudar en el pago de tasas y matrículas que se han dado durante este verano 2015, decirle que se han realizado doce contratos con las siguientes características:

- Contratos realizados entre los meses de julio y agosto por un período de un mes y a tiempo parcial, una persona en la Biblioteca Juan Soca, una persona en la Casa de la Juventud, una persona en la Policía Local, una persona en Servicios Sociales, una persona en la Escuela de Verano, una persona en el Museo Aguilar y Eslava.

- Contratos realizados entre los meses de agosto a septiembre en un período de un mes y a tiempo parcial, una persona en la Biblioteca Juan Soca, una persona en la Casa de la Juventud, una persona en la Policía Local, una persona en el Patronato Municipal de Bienestar Social, una persona en el Museo y una persona en la Biblioteca en el Centro Municipal Integrado.

Interviene a continuación la Sra. Córdoba Cantero: Tengo dos ruegos, en primer lugar desconozco si tienen reconocimiento de la reducción de horas de docencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Cabra, y quisiéramos saber si por consiguiente se ha reducido la aportación económica que se hace desde este Ayuntamiento.

Tengo también que informar de los problemas informáticos que sigo teniendo para recibir información y citaciones desde que comenzó esta legislatura. Ruego se solucione este asunto cuanto antes.

Sr. Castro Osuna: Tengo dos ruegos o preguntas. En el pasado Pleno se encomendaba la gestión a Diputación Provincial del expediente de expropiación del inmueble de Avda. Andalucía, y posteriormente es conocido por parte de los propietarios de dicho solar que existen varios informes del Sr. Arquitecto Municipal con valoración y justiprecio. Pediría, no sé si es posible o no, una reunión con todas las partes afectadas, desde Alcalde, propietarios, Concejal de Obras, Arquitecto Municipal, portavoces de la oposición, para así conocer de primera mano qué pasa con este asunto.

También me alegra enormemente que la calle Alcalá Galiano ya esté abierta al tráfico y he observado, no sé si es que no ha dado tiempo todavía o no se pretende poner, que falta el panel informativo y en la esquina justamente del Convento de las Agustinas, se están pegando ya las esquelas.

Sr. Pérez Valenzuela: Empiezo por lo último, al Sr. Osuna decirle que ese panel está previsto colocarlo, no el que había, sino uno panel con un diseño nuevo que se adquirieron por parte de la Delegación de comunicación varios. Estamos pendientes de colocar tanto ese panel, como las señales de tráfico definitivas, que por no estar en stock estábamos esperando recibir, entonces a la vez se colocarán tanto el panel que se usa de información como esas señales.

Sra. Granados García: En relación a como efectivamente dice, se ha hecho una encomienda de gestión a Diputación Provincial para iniciar el procedimiento de expropiación de la nave en Avda. Andalucía. Los informes que existen actualmente en el expediente anterior a esta encomienda de gestión no se trata de justiprecio ni nada de eso, porque para que haya justiprecio, efectivamente debe de haber un inicio de expediente de expropiación, son estimaciones para tener una referencia acerca de sobre cuánto se puede ir el importe de la expropiación. No obstante, cuando creáis conveniente o queráis concertamos una reunión y se aclaran todas las dudas al respecto.

Sr. Ortigón Gallego: Solicitaría a este Ayuntamiento: el organigrama y la organización interna que tiene el Ayuntamiento, la concesión y contratos externos de gestión, los convenios y conciertos que tiene con otras administraciones públicas, los procedimientos judiciales abiertos y pendientes, incluidas las sanciones de multas de tráfico.

Por último, comentar que también tengo problemas informáticos con la tablet, no dispongo de ella todavía, se entregó hace unos quince días y el correo tampoco está operativo.

Sr. Alcalde: Sr. Ortigón, si le parece, en este aspecto le pediría si usted lo que requiere son copias de todo este tipo de cuestión, debe usted de especificar, porque la información indiscriminada no procede otorgarla. Estamos en disposición de facilitarle cualquier aspecto, cualquier convenio, cualquier expediente que usted tenga interés, incluso estadísticas en el tema de sanciones policiales, todas las estadísticas anuales que hay de boletines de denuncias, pero sí me voy a remitir a que en las próximas semanas, meses, posiblemente tengamos operativo el portal de transparencia, donde muchos de estos asuntos van a estar expuestos, no solamente para su conocimiento, sino para el conjunto de la ciudadanía. Si a partir de ahí usted tiene algún interés en algún convenio, insisto, algún expediente en concreto, le ruego que nos lo facilite, nos lo determine y también se le facilita.

Sr. Caballero Aguilera: En primer lugar, tengo aquí una respuesta que me dan de un ruego que hice en el mes de julio, en el que yo solicitaba información sobre si el camino denominado Calle Cerro de Huertas Bajas es de titularidad municipal. Me dicen

que no figura en el inventario de bienes del Ayuntamiento. Nuestra intención es proceder a subsanar dicha incidencia. Lo que quiero preguntar es si es o no, porque aquí no me dice si es de titularidad pública o no, me dice en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde, hemos recibido quejas de vecinos de la zona de influencia del mercadillo en la que piden que se coloquen unos servicios portátiles, ya que es verdad que en las zonas o calles adyacentes, hay mucha gente que realiza sus necesidades ahí donde puede. Por tanto nos dicen los vecinos de aquella zona que es una situación que hay que intentar subsanar como sea y que la única solución que ellos verían sería la de colocación de servicios portátiles.

Sr. Alcalde, con motivo de la celebración del Reto Kilómetro Solidario, los egabrenses que han acudido en masa a apoyar al deportista egabrense Kiko Lozano, han podido comprobar que cuando llueve se forman en el Paseo Alcántara Romero enormes charcos de agua que antes no se formaban. Ruego den las instrucciones oportunas para que las Delegaciones correspondientes den solución al problema, que según mi modesta opinión, viene dada por la colocación de bordillos en los jardines, aunque yo sé que ahora el Sr. Pérez Valenzuela me va a decir que me he metido a técnico, perito, arquitecto o lo que sea, y que se busque una solución urgente a este problema y a la salida de albero de las calles Antonio Povedano, Priego, etc. Hoy mismo hemos podido observar que por poco llegan casi a la Placeta, hemos visto en calle Santa Ana y no es sólo hoy, aunque hoy llovido bastante pero es que otras veces es que llueve muy poquito. No sé si tiene alguna solución pero creo que deben darla.

Sr. Alcalde, ruego que por parte de la Jefatura de Policía Local se me aporte un informe con el protocolo que sigue la Policía Local cuando se retira un vehículo de la vía pública cuando no tiene la inspección técnica de vehículos en vigor.

Por otro lado, en varias ocasiones he preguntado si tienen conocimiento que los trabajadores del servicio de limpieza y recogida de basura tienen las mismas condiciones de trabajo que en el Pliego anterior. Le ruego me confirme una vez mas, si tiene conocimiento de que hayan variado las condiciones laborales, según tengo yo entendido si, y en caso contrario pregunte a la empresa que actualmente tiene la concesión administrativa y que le aporte por escrito que esas condiciones siguen siendo las mismas.

Por otro lado, llevo ya dos años pidiendo que se ponga al día el Pliego de Condiciones de la Zona Azul, no sé si existen algunos inconvenientes que yo desconozco para poder tramitar ese expediente. Le ruego me lo indique porque desde septiembre de 2013, me dijeron que estaba en trámite, y creo que hasta el momento, salvo que mi información falle, no se ha puesto en marcha ese Pliego.

También y ya se lo dije en el Pleno anterior pero se lo vuelvo a reiterar, hay que dar una vuelta por la Senda Enmedio y Senda El Caz, y creo que esas sendas necesitan estar libres de excrementos de animales. Es de auténtica vergüenza la situación en la

que se encuentran ambas sendas; que de acuerdo que habrá que hacer un llamamiento a la gente, pero lo que no puede ser que eso esté que ahí no se puede ni transitar.

También otra demanda que me hacen ciudadanos y es que de alguna manera sitúen bien los maceteros que hay en la calle Alonso Uclés, sólo habría que dar una vuelta ahora mismo y unos en mitad de la acera, otros casi afuera en la calle, y las personas que tienen dificultades y que van con sillas de ruedas, etc., se ven dificultados para pasar por ahí.

Hablando precisamente también de accesibilidad, hay un tema bastante interesante. En la Ciudad Deportiva, nosotros queremos y se entiende que todo el mundo tiene que tener sitio para poder acceder perfectamente, una ciudad deportiva, instalaciones deportivas accesibles. Para acceder al campo de fútbol cuando se valló había una puerta, o sea cuando van a jugar o van a acudir las personas que van a participar en cualquier competición lo normal es que se abriera esa puerta y entraran por ahí, pues no, eso no es así, ahora esa puerta está cerrada, y los deportistas tienen que dar ahí toda la vuelta, bajar por la grada, unos escalones abajo para poder acceder, una grada en la que se han quitado una parte de los asientos, se han soldado las puertas que además dificultaría en caso de una avalancha de que la gente pudiera salir por ahí. No es lógico, si el acceso de los deportistas es por una puerta que hay en la entrada, que se puede acceder perfectamente, cómo queremos eliminar barreras y desde el Ayuntamiento concretamente desde la Delegación de Deportes se ha puesto una barrera tremenda. Otra cosa, las personas que nos visitan de todos los pueblos se echan las manos a la cabeza, porque es que es un auténtico laberinto para bajar por ahí. Le ruego solucionen ese tema y que se tenga en cuenta que si ahí no tienen que acceder nada más que los deportistas, pues que accedan nada más que los deportistas, pero lo que no se puede hacer es que los deportistas bajen por unas escaleras, un auténtico caos.

Sr. Rodríguez Alcázar: Primero, me contestan ustedes: “Por orden de la Sra. Delegada de Urbanismo, comunico que en esta Oficina Técnica no existe ningún informe del Sr. Arquitecto Municipal referente al expediente Reforma de la Caseta Municipal, sita en Parque de La Tejera de esta ciudad, lo que le traslado para su información y efectos. El auxiliar administrativo.”

Aquí me dicen que no hay informe referente al expediente de la reforma de la Caseta Municipal, yo le preguntaba que si no se lo han pedido, es que no lo entiendo, como el Arquitecto Municipal no hace un informe referente, cómo no se lo pide para que un Proyecto tan importante como era, o es la reforma de la Caseta Municipal, la máxima autoridad en el Ayuntamiento en obras no redacte ese informe. Pero me dicen que no hay ninguno sobre la reforma, yo ya no sé si es que concretamente de la reforma no hay ninguno, yo me refería a todos los informes que según el Arquitecto Municipal me ha comentado hay hechos, con su nombre y apellidos, sobre la situación actual y pasada de la Caseta Municipal. Entonces le ruego que se aclare este tema, de una vez por todas, y si bien el Arquitecto Municipal, la máxima autoridad como decía de obras

en este Ayuntamiento, no tiene que hacer ningún informe sobre el proyecto más importante o uno de los proyectos más importantes que se iba a ejecutar en este presupuesto, pues que me lo digan, que no tiene por qué hacerlo. Evidentemente la Oficina Técnica por supuesto, pero es que insisto y no lo he dudado nunca, ni en este momento tampoco, de las demás personas que están en la Oficina Técnica, ellos lo saben, de su buen hacer y de sus posibilidades para emitir los informes correspondientes, pero insisto, entiendo que el Arquitecto Municipal debe de, al menos, hacer un informe.

Nos comentan también vecinos y vecinas de la Calle Alcalá Galiano y Calle Cervantes que los macetones y papeleras no permiten acceder a los carritos y sillas de ruedas, al igual que decía mi compañero antes de la calle Alonso Uclés. Yo entiendo que tiene fácil solución, entiendo que aunque ya se haya inaugurado, faltan algunas cosas por terminar, entiendo que la solución es tan fácil como probar si cabe o no cabe y ponerlo en condiciones. Yo insisto, son ruegos o preguntas que nos hacen vecinos y vecinas de esas calles.

Sigue siendo una queja constante lo que también decía mi compañero antes, el tema de defecaciones de los perros en nuestra ciudad. Entiendo que tenemos que seguir haciendo llamamientos a la ciudadanía, pero que el Ayuntamiento tiene que tomar cartas de una vez en ese tema.

La regulación del tráfico en horas punta en Avda. Andalucía entendemos que es muy deficiente, en la que por cierto sigue el desnivel en la alcantarilla provocada por Telefónica. Ya llevábamos más de un mes esperando, entiendo que lo que ustedes me van a decir que la empresa... pues metan prisa y díganse las veces que hagan falta hasta que lo arregle, pero lo antes posible, espero que no tengamos que lamentar ningún accidente con ese desnivel que hay.

Al parecer, también nos comentan vecinos y vecinas, que la limpieza y cuidado de la Ciudad de los Niños y Niñas, ¡qué fácil sería decir Ciudad de la Infancia!, ¿verdad?, deja mucho que desear al igual que el cuidado de sus jardines. Nos decía el Sr. Secretario y hemos aprobado antes, las transferencias de crédito que creo que eran alrededor de treinta y un mil euros nos decía el Sr. Secretario, aprobadas precisamente para esto, espero que se de solución a este tema.

Los contenedores que hay en la entrada lateral del mercado de abastos están en un estado lamentable, cuando sería entiendo fácil solucionarlo colocando los contenedores bien, tanto en la situación en la que se han puesto, repartirlos entre ese lugar y en frente, creo que hay zona bastante de carga y descarga, se ha hecho ahí una buena actuación desde mi punto de vista pero yo invito a que pasen ustedes, lleva bastante tiempo porque esta tarde he pasado a verlo y digo, espero llevarme la sorpresa y verlo arreglado, pero no, sigue estando en un lamentable estado, en el que el contenedor de vidrio está detrás, hay que acceder por la cuesta hay un montón de

cristales rotos porque entiendo que los servicios de limpieza no pueden acceder bien, porque están muy juntos los contenedores y no se puede, el contenedor de aceites reciclados está en un estado también lamentable, que se derraman los aceites y las personas que acceden por esa rampa pueden incluso... ahí ha habido algún pequeño accidente de las personas mayores sobre todo cuando utilizan esas rampas para acceder al mercado. Entiendo que son cosas pequeñas y de fácil resolución y que ustedes mismos ya se lo han comunicado los placeros y placeras de distintos puestos del mercado de abastos se lo han dicho y le han dicho que está en vías de resolución, pero a mí la primera vez que me lo dijeron hace ya prácticamente un mes, y yo pensaba que como estaba en vías de solución, llegaría el Pleno y estaría arreglado, pero he visto que no, espero le den solución lo antes posible.

La calle Alonso Uclés que también lo decía mi compañero y yo abundo en lo que decía José Luis, el Portavoz del Partido Andalucista, ¿que ha pasado con los escritos de 14 de marzo de 2014, 13 de febrero de 2015, 3 de marzo de 2015 y 18 de mayo de 2015 del propietario de la nave de Avda. Andalucía?, ¿y el informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de septiembre?, justo el día antes que tuvimos la Comisión Informativa para el Pleno pasado del cual no se nos dio conocimiento ni entonces ni después?, ¿y los posteriores informes que tenemos conocimiento que el Arquitecto Municipal también ha hecho referentes a este tema?, que por cierto no nos los enseñaron como decía, los que estaban presentados en este Ayuntamiento, tuve que ir y le agradezco públicamente al Sr. Secretario su facilidad para ver esos informes que solicito aquí que se nos haga copia, sobre todo de los que aún no conocemos, que son los que posteriormente ha realizado el Sr. Arquitecto Municipal y el de fecha de 22 de septiembre, efectivamente lo hemos visto, porque nos lo enseñó el Sr. Secretario hace referencia a ese precio, no sé si justiprecio, entiendo que lo que usted dice es perfectamente cierto, o sea, que no dudo en absoluto, pero lo que sí entiendo es que allí había una diligencia del Sr. Arquitecto Municipal, en la que daba validez a la valoración que hacían los propietarios de ese solar, entonces yo entiendo que si la firma del Arquitecto Municipal, está presente en esa diligencia, entiendo que tenía toda la validez del mundo, por tanto, no entiendo por qué no se utiliza ese informe, pero lo que menos entiendo es que se nos ocultara cuando se había presentado, justo el día antes de la Comisión Informativa, y no me digan ustedes que no lo tenían porque precisamente un escrito que presenté cuando se hizo la adjudicación de la obra reforma de la Caseta, lo presenté a las nueve menos dos minutos y a las nueve y tres minutos cuando comenzó la reunión ya lo tenían ustedes como es lógico, entonces entiendo que este informe también lo tenían y nos lo ocultaron claramente. Consideramos que en este tema se nos ha engañado o como mínimo se nos ha ocultado información, por lo que cuando venga esa primera actuación de Diputación que estamos esperando, veremos si nos retractamos en nuestra decisión de apoyarla, insisto, tomada sin conocimiento total de la situación y de todos los informes pertinentes... como decía, nos ocultaron información y no nos hacemos responsables de lo que esta actuación pueda acarrear. Y por supuesto

apoyamos la propuesta que ha hecho el Sr. Portavoz del Partido Andalucista de que hagan ustedes una reunión, pero por favor, no nos digan que cuando ustedes quieran que no hay inconveniente, es que son ustedes quienes tienen que convocar esa reunión, convocarnos, convocar a los propietarios, al Arquitecto, a todas las partes implicadas en el asunto, si es que quieren que de verdad nos enteremos del asunto con todos los datos pertinentes y podamos apoyar esas decisiones que se tomen. Evidentemente la única decisión que se ha tomado es la encomienda de gestión a la Diputación y entendemos que todas las decisiones se tienen que tomar en el Pleno, por eso digo que cuando tengamos esas actuaciones veremos a ver como lo hacemos.

Quería preguntar si se ha solicitado ya la autorización para las actuaciones que se hacen para el Centro Municipal Integrado. A alguna pregunta de D. Adolfo Molina en el Parlamento, el Sr. Molina incluso desconocía el tema en el sentido de si se había hecho esa petición de autorización porque la contestación que le da en esa pregunta la Sra. Consejera, es que el Ayuntamiento tiene que pedir autorización de funcionamiento que no lo ha solicitado, después se inscribiría en el registro de centros y posteriormente se solicitaría la acreditación para poder concertar, o sea, el concierto de esas plazas tiene que llevar este proceso, entonces la pregunta es si se ha solicitado ya, según la contestación pues por lo visto, no se había solicitado.

Por último, me van a permitir que les explique una cuestión. Partido Socialista Obrero Español, los términos... ya empiezan a reírse, bien... los términos Socialista, Obrero y Español, son adjetivos que acompañan al sustantivo Partido y como adyacentes o complementos suyos que son deben tener su mismo género y número, debido a la concordancia necesaria entre un nombre y el adjetivo que le acompaña, por tanto, de lo que ustedes dijeron y de lo que ustedes se rieron, nada. Se ríen ustedes de las personas que llevamos trabajando por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres mucho tiempo, se ríen ustedes de las mujeres que llevan toda su vida trabajando y luchando por ser reconocidas...

Sr. Alcalde: Sr. Rodríguez no le voy a permitir ese juicio de intenciones que está usted haciendo, haga usted su ruego y su pregunta pero no ponga en nuestra boca lo que no hemos hecho, ni de lo que nos hemos reído, ni nos reiremos en la vida.

Sr. Rodríguez Alcázar: Si me permite usted, le argumento...

Sr. Alcalde: Cuando usted retire usted esas palabras.

Sr. Rodríguez Alcázar: Yo no tengo que retirar nada, he dicho que se ríen ustedes de las personas...

Sr. Alcalde: Pues entonces que conste en el acta.

Sr. Rodríguez Alcázar: Efectivamente, por supuesto y si me deja continuar voy a decir más cosas que me va a decir usted que las retire también, pero voy a continuar si me lo permite, sigue usted riéndose de esas personas.

Se ríen ustedes de las Administraciones que emplean muchos recursos económicos y personales en temas de igualdad de género, incluido el propio Ayuntamiento, que dedica parte de su Presupuesto a este tema, con todo el gasto económico y sobre todo humano que conlleva. Se ríen ustedes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que día tras días luchan contra los casos de violencia de género ocasionados por esta prepotencia de otra época.

Se ríen ustedes de sus propias compañeras, Concejalas, por cierto, término recogido en el diccionario de la Real Academia Española, que como si con ellas no fuera, son cómplices de su actitud. Se ríen ustedes hasta del Sr. Alcalde, que en sus elocuciones a veces, como el otro día en la inauguración oficial del curso académico utilizó el “maestros y maestras”, “profesores y profesoras”, “jubilados y jubiladas”, “señoras y señores”, incluso se ríen ustedes del Presidente de su Partido y Presidente en funciones a partir de mañana del Gobierno de España que esta misma mañana como decía en su intervención, después del Consejo de Ministros y Ministras ha utilizado en muchas ocasiones el “señores y señoras”, e incluso en un alarde de coeducación al máximo nivel el de “señoras y señores”, y no se lo tomen a broma. En definitiva, entiendo que se ríen ustedes de las mujeres que representan el 51% de la población mundial y de los hombres que dentro del otro 49% no soportamos sus actitudes. Pero no se preocupen, a pesar de su desprecio, seguiremos luchando por una sociedad igualitaria y justa, justo lo contrario de lo que ustedes pretenden y propician con su actitud. Le recomendamos que se lean la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, por cierto recurrida por el Partido Popular ante el Tribunal Constitucional, que se lean el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, el Protocolo de Actuación en Caso de Violencia de Género, el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género, o incluso el Manual al que en el anterior Pleno hice referencia cuando todos ustedes y todas ustedes se rieron, o la mayoría, el Manual de Lenguaje Administrativo no Sexista editado por el Ayuntamiento de Málaga como les dije, el cual les puedo dejar si ustedes no tienen acceso o mandar simplemente el enlace para que lo impriman.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Rodríguez. Tengo que lamentar profundamente la actitud que usted acaba de mantener en este Pleno y el poco respeto que demuestra hacia sus compañeros de Corporación con el respeto que siempre le mostramos nosotros a todos ustedes. No son capaces ni siquiera de aguantar una pequeña broma. Lamento que tenga usted tan poco sentido del humor. Acepto sus consejos, no tolero sus insultos, los insultos que usted acaba de verter aquí hacia todos nosotros, hacia los representantes

también legítimos de ciudadanos y ciudadanas de Cabra que nos han votado, Sr. Rodríguez, exactamente igual que a todos ustedes, y en la fuerza de los hechos se demuestra quien es cada uno, y nosotros llevamos cuatro años trabajando y apoyando por la igualdad real y plena de los hombres y de las mujeres de esta ciudad, y usted viene aquí ahora a insultarnos, usted creo que tiene realmente poca talla política para representar en este momento con esos argumentos a los egabrenses...

Sr. Rodríguez Alcázar: Eso no es usted el que lo tiene que decir...

Sr. Alcalde: Sr. Rodríguez, ahora me va usted a permitir que hable yo...

Sr. Rodríguez Alcázar: Por supuesto se lo permito, pero yo tampoco le voy a permitir que diga lo que acaba de decir.

Sr. Alcalde: Sr. Rodríguez, es mi opinión, usted ha dicho aquí que nos estamos riendo de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio y no se lo consiento porque es mentira, esta usted mintiendo en este Pleno, en la sede de la soberanía de la localidad...

Sr. Rodríguez Alcázar: Sr. Alcalde, no le consiento que me hable en ese tono, haga el favor de hablar en un tono correcto, exactamente igual que el que yo he empleado antes.

Sr. Alcalde: Sr. Rodríguez, me va usted a permitir, lo primero que yo hable y ejerza mi libertad de expresión y de opinión como entienda conveniente, obviamente en un debate político donde usted nos acaba de insultar, no creerá usted que en cualquier cosa, le voy a pasar la mano por el hombro, porque no lo pienso hacer. Ni usted me asusta ni me intimida, Sr. Rodríguez, no lo va a conseguir por mucho que adopte usted esa actitud prepotente que acaba de mantener en este Pleno. Y mire usted Sr. Rodríguez, aquí el único que acaba de insultar ha sido usted, a catorce Concejales de este Ayuntamiento, y por eso le pediría que retirase esas afirmaciones, a mujeres que llevan trabajando toda la vida también en sus casas, a mi madre, mi familia, la de todos nosotros, a muchas personas acaba usted de insultar aquí en este Pleno, acaba de faltarles el respeto a todos y a todos nosotros, y los ciudadanos de Cabra han podido ver como lo ha hecho y cómo encima no se ha retractado. Me parece realmente lamentable el discurso político que usted acaba de realizar en este Pleno, qué falta de argumento para criticar al Gobierno tienen ustedes que no toleran ni una broma, qué falta de argumento para criticar la gestión de este Gobierno tienen ustedes cuando el principal problema de esta ciudad es el nombre del parque público infantil más grande que se ha construido en este pueblo después del Paseo gracias a este Gobierno Municipal y a este Alcalde, qué falta de argumentos tienen ustedes para poder criticar a un Gobierno que ha arreglado la miseria que sumieron a este Ayuntamiento, qué falta de argumentos

políticos tienen ustedes para meterse con un Gobierno que contrata tres veces más mujeres a las que contrataban ustedes en sus planes de empleo, qué falta de argumentos políticos tienen ustedes para un Ayuntamiento y para un Equipo de Gobierno que está apostando firmemente y en serio por la coeducación e igualdad en nuestra ciudad y que desarrolla los planes de igualdad en su integridad, qué falta de argumentos tienen ustedes para tener que recurrir al insulto y calumnia para defender sus argumentos políticos. Me parece absolutamente lamentable el ejercicio de prepotencia y soberbia política que usted acaba de realizar aquí durante esta noche en este Pleno faltándole el respeto a mis compañeras, compañeros, a nuestras familias, pero mucho más importante, a más de 3.000 mujeres egabrenses que han votado al Partido Popular y confían en las políticas del Partido Popular, porque ahí están los hechos, y se demuestra con números, con argumentos, con políticas, con realidades, mientras ustedes están ahí sentados y solamente abren el pico cuando vienen aquí mes tras mes, sin aportar ningún argumento, ninguna propuesta, sin venir aquí solamente nada más que para criticar y meter el dedo.

Aparte de eso, decirle Sr. Rodríguez, ¿está usted a favor o no está usted a favor de que se abra la calle, la A-10, está a favor o no? porque no se ha hecho absolutamente nada ilegal, lo único que se ha hecho ha sido una encomienda de gestión, ¿está usted a favor del interés general de esta ciudad o está usted a favor del interés particular de un propietario determinado? porque yo estoy a favor del interés general, y yo voy a hacer todo lo posible, dentro de la legalidad, que para eso está el garante de legalidad que es el Sr. Secretario del Ayuntamiento y puede decir ahora mismo que no se ha hecho absolutamente nada ilegal, voy a hacer todo lo posible por el interés general y por abrir esa calle cuanto antes; ya veremos donde está usted, si está usted con el interés general o simplemente en otro sitio para solamente criticar al Ayuntamiento y boicotear la propuesta de este Ayuntamiento en los proyectos de ciudad de este Ayuntamiento por el simple hecho de que lo hace este Equipo de Gobierno.

Sr. Rodríguez, usted me aconseja que lea coplanes, planes y no sé cuantas cosas más me ha dicho de la Junta de Andalucía; yo le recomiendo que se lea usted la RAE. Lo que nos está pidiendo es una falta lingüística. Los ciudadanos y ciudadanas, los niños y niñas, este tipo de desdoblamientos son artificiosos e innecesarios desde el punto de vista lingüístico. En los sustantivos que designan seres animados, existe la posibilidad del uso genérico del masculino para designar la clase, es decir, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos: “Todos los ciudadanos mayores de edad tienen derecho a voto”, por ejemplo. La mención explícita del femenino no solo se justifica cuando la oposición de sexos es relevante en un contexto: “El desarrollo evolutivo es similar en niños y niñas de esa edad”. La actual tendencia al desdoblamiento indiscriminado de sustantivo de una forma masculina y femenina va contra el principio de economía del lenguaje y se funda en razones extralingüísticas. Por tanto, deben evitarse estas repeticiones, que generan dificultades sintácticas y de concordancia, y complican innecesariamente la redacción y lectura de los textos. El uso

genérico del masculino se basa en su condición de término no marcado en la oposición masculino/femenino. Por ello, es incorrecto emplear el femenino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Así, “los alumnos” es la única forma correcta de referirse a un grupo mixto, aunque el número de alumnas sea superior al de alumnos varones.

RAE, Real Academia Española... Sr. Rodríguez, déjenos hablar por favor, no sean ustedes profundamente anti democráticos y cuando preguntan, ahora admitan ustedes las contestaciones. Si para eso preguntan o preguntan solo para un ratito de lucimiento y boicotear la labor del Gobierno. Mire usted Sr. Rodríguez, yo le pediría de verdad respeto hacia lo que representamos y hacia quiénes somos, como yo se lo tengo a usted, y en esa parte de cosas, hombre... léase también usted la Real Academia Española de la Lengua Española y no nos diga que cometamos errores, que yo sé que están deseando pillarnos en todo, que también es su obligación, les está costando, pero bueno... vamos a seguir intentando trabajar, y errores cometemos todos obviamente, porque todos somos humanos.

Habla usted también de la autorización para el Centro Municipal Integrado. Efectivamente, se le ha preguntado a la Consejera en el Parlamento de Andalucía, porque tenemos afortunadamente un parlamentario del Partido Popular que es de Cabra, que es Adolfo Molina, conocido por todos, que ha sido compañero, también Concejal en este Ayuntamiento y que se preocupa por las cosas de Cabra en el Parlamento y lleva ahí las cuestiones pendientes, va a llevar la ladera de la Villa, que le van a decir otra vez que no seguro, ojalá me equivoque, ha llevado el Centro Municipal Integrado. Y ahora otra excusa distinta, esta ya no es la del año pasado que también le preguntamos, ahora la excusa es que el Ayuntamiento no ha tramitado la autorización de funcionamiento. Le recomiendo que hable usted también con los técnicos de servicios sociales, ¿usted sabe lo que hace falta para la autorización de funcionamiento? que esté en marcha el centro, que esté abierto, y como lo vamos a abrir si no han cumplido ustedes su compromiso de concertar las plazas, es que es la pescadilla que se muerde la cola, al final cada año ponen una excusa nueva, lo importante es que al final por la puerta de atrás lo que nos dicen que no hay dinero para concertar, pero en las actas lo que queda reflejado es cada día una excusa nueva. Por lo tanto yo les pediría que en esos presupuestos de los que hemos hablado antes de la Junta de Andalucía también apareciera el compromiso del concierto con las unidades que están pendientes de abrir en el Centro Municipal Integrado. Y yo antes de darle la palabra a mis compañeros, solamente, les voy a pedir como empezaba mi intervención, al menos que no haga usted un juicio de intenciones morales como acaba de hacer usted aquí de lo que piensan y sienten las personas que representamos al Grupo Popular en este Ayuntamiento, porque los ciudadanos nos conocen en Cabra a todos, en nuestra labor política, nuestra labor pública, nuestra labor personal, en nuestro trabajo, a usted lo conocen y a mí también y saben perfectamente que aquí no nos reímos de las mujeres, saben perfectamente que

no, lo que pasa es que no admiten ustedes ni una broma. Pero igual que saben perfectamente que no nos reímos de las mujeres, nos cuesta mucho trabajo creer lo que usted dijo el otro día, que una niña de tres años le ha dicho a usted, que está obsesionada porque no sabe si puede entrar a la Ciudad de los Niños. Yo el puedo decir a usted que me cuesta mucho trabajo creerme eso, porque las niñas de tres y cuatro años cuando van a la Ciudad de los Niños, lo que van es a disfrutar y no van pensando en políticas de género. Tenemos que ser un poco más coherentes, conscientes, responsables y respetuosos, profundamente respetuosos, cuando hablamos y sobre todo, no insultar, Sr. Rodríguez.

Sra. Granados García: Sr. Rodríguez, en relación a su pregunta en cuanto al informe que se le ha facilitado sobre la existencia o no por el Sr. Arquitecto Municipal de algún informe acerca de la actuación concreta del proyecto que se ha adjudicado recientemente y que está en breve su comienzo, efectivamente no hay ningún informe del Sr. Arquitecto Municipal, como bien sabe, y si no, yo le doy los datos que necesite, los técnicos municipales están con bastante sobrecarga de trabajo, entre esos técnicos está el Sr. Arquitecto Municipal que, eso de “máxima autoridad”, es un técnico tan importante como el resto, no el que más. Tiene a disposición como bien sabe, en la Delegación de Urbanismo, tanto el Proyecto de actuación sobre la Caseta Municipal, como el Estudio Geotécnico realizado por la empresa Cemosá, y ese proyecto realizado por un técnico egabrense de reconocido prestigio como es José María Ramos Lázaro, que cuando usted quiera lo puede consultar, se le facilita copia y todo lo que solicite.

Sr. Alcalde: Respecto a este asunto, también me gustaría informar que no es la primera vez que se intenta hacer algo, recuperar la Caseta Municipal, y es que fueron ustedes mismos, el Partido Socialista, en el año 2007, los que dijeron, “un nuevo proyecto evitará demoler la Caseta de la Feria, el Consistorio quiere recuperar la Caseta Municipal con los fondos Feir”, al final no lo hicieron.

Pero a la pregunta que dicen ustedes de cómo es posible que un proyecto de esta importancia y envergadura no cuente con el informe municipal, bueno, miren ustedes es lo que estamos hablando, si es que todo el mundo conoce lo que hacen unos y otros y lo que hacían ustedes - está aquí, en las hemerotecas - ustedes quisieron rehabilitar este edificio, rehabilitar esta Caseta, y ¿saben ustedes quien hizo el estudio y el informe técnico? ustedes gobernando, Partido Socialista, lo hizo el Arquitecto Municipal, lo hizo una empresa que se llama Voservi, en el año 2007. Por tanto, a ver, si es que se nos exige a nosotros lo que ustedes no son capaces de hacer tampoco.

Sr. Pérez Valenzuela: Voy a contestar una cuestión que ha planteado el Sr. Caballero y el Sr. Rodríguez respecto al tema de macetones tanto de calle Alonso Uclés, como calle Cervantes. Creo que lo he dicho en más de una ocasión, pero no me importa volver a repetir para aclarar cualquier duda. El mobiliario urbano que se coloca sobre

todo en una calle reformada, cumple con la normativa existente. Sí es cierto y creo que lo he dicho y lo vuelvo a comentar que hay algunos vecinos que nos mueven esos macetones, sobre todo en Calle Cervantes, incluso varias veces en el día, porque es que un día tuvimos que llamar hasta tres veces al Servicio de Jardinería para mover unos macetones. Hemos estado planteando la opción de poder anclarlos, pero creemos que podría ocasionar más problemas que beneficios, porque en caso de que por alguna emergencia, que esperemos que nunca suceda pues puede ocasionar más problemas, el tener que estar quitando ese mobiliario anclado que dejándolo móvil. Volvemos a apelar al civismo y que bueno, esos macetones no se muevan. Cuando se detectan, inmediatamente intentamos volver a colocarlos en su sitio.

Respecto al tema del paseo, Sr. Caballero, no le voy a decir que se meta a técnico ni nada más, pero sí he observado que se ha metido a adivino, porque sin yo hablar ya sabe lo que voy a decir y de lo que me voy a pronunciar, así que le comento, como también se ha dicho en otras veces, porque el principal problema de que llueva salga albero es porque hay albero, cuando no había albero, no salía albero. De todas formas también le vuelvo a comentar como se ha dicho en otras ocasiones, el tema de los bordillos era precisamente para evitar que cuando la lluvia cae, ese albero que antes, cuando hace años tenía, iba hacia los jardines, y que durante muchos años ha ido dañando a esa arboleda, por eso el paseo ha estado a punto de morir, era poner una barrera física para evitar esa contaminación ¿Qué sale agua por el punto más bajo?, evidentemente y ahora está ya puesto un proyecto para hacer una pequeña arqueta a la salida de lo que son esos escalones para que cuando llueva, pues un cajón arenoso que recoja ese albero en suspensión que puede haber; lo mismo sucede en una zona de olivar cuando llueve, las laderas llevan barro y todo el polvo que puede tener en suspensión; pero como digo comparto con usted que había que poner una solución a ese problema, en próximas fechas se va a ejecutar, pero que el principal problema de que salga albero es como digo porque tiene albero, cosa que durante muchos años al Paseo le ha faltado en sus calles.

Me vuelve a comentar que se han cambiado las condiciones de los trabajadores de la empresa de limpieza. Yo me he interesado nuevamente, no han cambiado, lo que sí ha cambiado es la organización y turnos, cuestión que nosotros no nos podemos meter en las labores de una empresa; exigiendo las mismas horas a la empresa, ésta puede organizar las tareas de trabajo. No obstante y para mayor tranquilidad de usted, de los trabajadores y de las personas que nos ven, mañana me vuelvo a poner en contacto, por si desde la última vez que planteo esta cuestión que creo que no hace más de quince días ha habido algún cambio. Además en el mismo Pliego le exigíamos a la empresa que cualquier cambio nos lo tenían que comunicar, precisamente para salvaguardar estas cuestiones.

No puedo estar más de acuerdo con usted en la preocupación respecto a las heces de perros que nos encontramos no solamente en Senda En medio, sino en puntos que están muy localizados de la ciudad, normalmente zonas externas donde algunos, no todos, algunas personas sacan al perro y no recogen sus excrementos, no estamos parando de hacer campaña y labores de concienciación y también planteando algunas alternativas que parece que están funcionando en algunas ciudades, y veremos a ver qué podemos hacer al respecto pero como digo, seguimos trabajando en ese tema.

Al Sr. Rodríguez Alcázar, me comentaba el tema de la arqueta de telefónica en Avda. Andalucía, sabe que se lo comenté, se lo hemos requerido, insistiremos en que a la mayor brevedad posible lo hagan, lo que no vamos a hacer es gastar dinero público en un tema privado porque consideramos que quien lo ha dañado, si además es una empresa como en este caso es Telefónica, deben ser ellos los que lo arreglen.

Comentaban el deterioro de los jardines y limpieza en la Ciudad de Los Niños, yo creo que las miles de personas que acuden diariamente saben las perfectas condiciones en las que están los jardines de la Ciudad de Los niños. Es un parque que está perfectamente cuidado, además estamos trabajando en la Ciudad de los Niños dentro de esas políticas de empleo y continuamente, a través del Programa Solidarios, ahora a través del Programa de Inclusión, tenemos personas en turnos, para que no solamente limpien y ayuden en las tareas de jardinería, de eliminar alguna hierba que pueda ser de zonas infantiles, sino todo el uso que hay del día a día. Como digo el servicio de limpieza, acude a primera hora, pero gracias a que es un parque muy visitado al que van miles de personas, que por cierto lo usan con bastante civismo todas las personas que van, algún papel que a muchos niños se les quedan por el suelo y estas personas constantemente van dando vueltas. Yo creo que no solamente hace falta que lo diga yo, sino que las personas que van por ahí, saben por sí mismas como está la Ciudad de los Niños, y no solamente los vecinos de Cabra, sino todas las personas que acuden de los pueblos de alrededor a disfrutar de este Parque que tenemos en la ciudad de Cabra.

Me comentaba el tema del contenedor de vidrio y el de aceite situados en plaza de abastos. Ha podido comprobar en persona como este Concejal ha estado hablando en persona con las personas de los puestos. El problema, el por qué no se ha hecho ya todavía es porque el contenedor de vidrio y el de aceite no es responsabilidad directa del Ayuntamiento, lo lleva la empresa Ecoembes y la empresa concesionaria de aceite. Se le ha trasladado, pero nosotros no podemos mover el contenedor, porque dentro de sus rutas que vienen para recogida, si lo cambiamos de sitio le ocasionamos un problema. Se ha comunicado que estudien qué opción y cuando vengan ellos lo mueven, así se ha hecho en otros puntos de la ciudad, y en otros donde se ha solicitado no nos han dejado.

Para terminar, respecto al tema de la nave en Avda. Andalucía, el Sr. Alcalde, lo ha dicho, yo me reitero en lo que ha comentado, no hay nada que ocultar, ni se ha querido ocultar, al contrario, todo transparente, lo único que se ha querido hacer es dar solución a un tema que viene arrastrado desde hace veinte años, y este Ayuntamiento ya no está dispuesto a seguir dando más vueltas. Hay una opción que es como se comentó en su día, expropiación por ocupación y que en el Pleno pasado se aprobó por unanimidad hacer una encomienda de gestión a Diputación. Yo, si el Sr. Secretario no tiene inconveniente, le quisiera preguntar si quiere intervenir, para que no sea el Concejal sino el Sr. Secretario para que aclare que todas esas valoraciones, precios, posibles convenios que ha habido anteriormente no sirven para nada, si no iniciamos esta encomienda de gestión, ahora en esta encomienda de gestión es cuando se inicia el expediente y en ese procedimiento los técnicos de Diputación serán los que realicen esa valoración, pero para que no sean mis palabras, si no le importa al Sr. Secretario, podría aclarar este punto.

El Secretario que suscribe indica. Encomendar la gestión de la tramitación de un expediente de expropiación a Diputación, eso lo único que significa es que en vez de hacer el Ayuntamiento con sus medios personales y materiales el expediente de expropiación pues lo va a realizar la Diputación. Cuando haya que tomar el acuerdo de iniciación del expediente, vendrá a Pleno, y será el Pleno con los informes de los técnicos de Diputación quien tendrá que adoptar los acuerdos. Todas las valoraciones, todas las previas no forman parte del justiprecio, el justiprecio se determina siempre dentro del expediente de expropiación. En principio lo único que se ha adoptado es encomendar a Diputación la gestión de la tramitación del expediente y una vez que ellos lo acepten se iniciará el expediente de expropiación y todos los pasos los tendrá que ir aprobando el Pleno del Ayuntamiento.

Sr. Pérez Valenzuela: Muchas gracias Sr. Secretario, con eso solamente decir que este Ayuntamiento y esperemos que ustedes también, apoyen el dar solución a esta gran infraestructura viaria de nuestra ciudad y no continuar alargando este proceso en el tiempo.

Sr. Casas Marín: Al Sr. Caballero con respecto a la accesibilidad al campo de fútbol y a los vestuarios, lleva razón con el tema de las escaleras, porque es así. Cada tres meses me reúno con todos los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes para evaluar dificultades, problemas, soluciones, etc. Sobre la puerta pequeña de acceso que está al lado en las puertas, el problema que tenemos en la Ciudad Deportiva es que los padres principalmente no respetan el cartel de acceso a “solo deportistas”. Los padres en algunos casos han entrado con cochecitos, con calzado de tacón, fumando sus cigarrillos sobre el césped. Usted sabe, el precio de la remodelación del césped son en torno a 300.000 euros, cada ocho o diez años, hay que hacerlo sí o sí, entonces lo que

se pretende y se persigue un poco que bueno... que tengamos el césped en las mejores condiciones y la gente que va a practicar deporte acceda por otra escalera, a través de un recorrido que puede ser de unos treinta metros.

Cuando se juegan las categorías juveniles y senior, está hablado así con los clubes, y con los conserjes de la instalación, para evitar que cuando lleguen los clubes, tienen que dar la vuelta que tengan que entrar por ahí. No obstante, los pequeñitos, los alevines que vienen acompañados de familias son los que entran por detrás. Se podría estudiar la puerta de acceso que está al lado de los paneles solares, el año pasado se entraba por ahí, pero al final daban problemas porque hay una serie de pasos y los tocaban, por eso y recomendado por los conserjes que trabajan en la instalación deportiva, se vio esa posibilidad de acceso directo a los vestuarios por esas escaleras. En cualquier caso cuando algún club ha venido y hay algún problema de accesibilidad se abre la puerta y le mantengo que la puerta pequeña de acceso va a estar como está hasta ahora mismo, cerrada y entrarán los clubes cuando lleguen de forma concentrada y el conserje le abrirá la puerta, mientras tanto permanecerá cerrada.

Sr. Alcalde: ¿Algún Concejal o Concejala quiere contestar a los ruegos y preguntas formulados?. Si hay algo que se ha quedado, como es habitual, contestaremos en la siguiente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y nueve minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.